

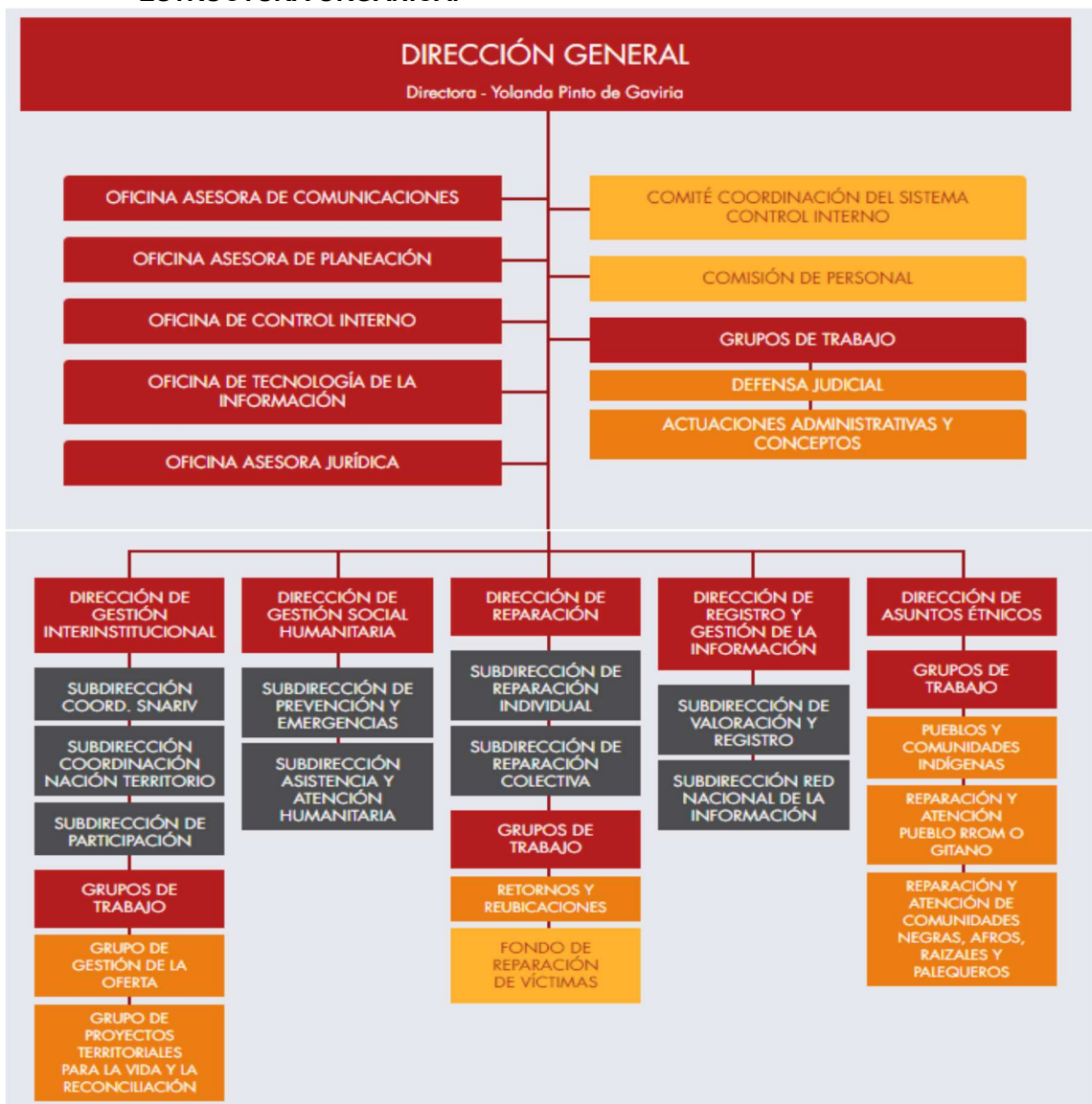


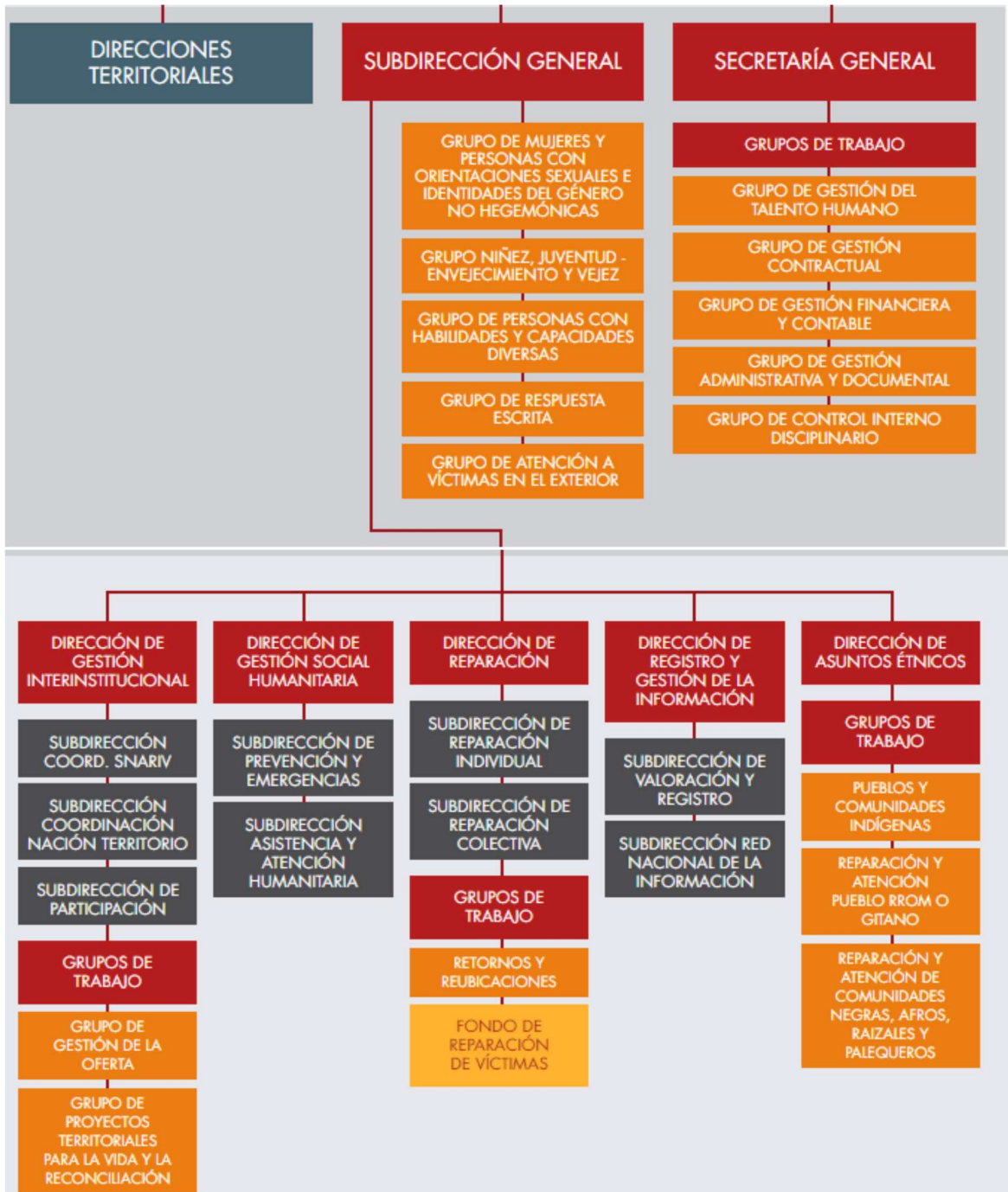
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

- ESTRUCTURA ORGANICA:







- **OBJETO Y FUNCIONES:**

Según el artículo 166 de la ley 1448 del 10 de junio de 2011 se creó La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita hoy al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad lo establecido en el decreto 4157 de noviembre 3 de 2011. Su domicilio es la ciudad de Bogotá.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en los términos establecidos en la ley.

Las funciones de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas son las siguientes:

1. Aportar los insumos necesarios para el diseño, adopción y evaluación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas.
2. Garantizar la operación de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a víctimas.
3. Implementar y administrar el Registro Único de Víctimas, garantizando la integridad de los registros actuales de la información.
4. Aplicar instrumentos de certificación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la presente ley.
5. Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la asignación y transferencia a las entidades territoriales de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley.
6. Ejercer la coordinación nación-territorio, para lo cual participará en los comités territoriales de justicia transicional.
7. Administrar los recursos necesarios y hacer entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la presente ley.



8. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.
9. Coordinar los lineamientos de la defensa jurídica de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y asumir directamente la defensa jurídica en relación con los programas que ejecuta de conformidad con la presente ley.
10. Garantizar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas con enfoque diferencial en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación integral.
11. Coordinar la creación, fortalecimiento e implementación, así como gerenciar los Centros Regionales de Atención y Reparación que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.
12. Definir los criterios y suministrar los insumos necesarios para diseñar las medidas de reparación colectiva de acuerdo con los artículos 151 y 152, e implementar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas.
13. Desarrollar estrategias en el manejo, acompañamiento, orientación, seguimiento de las emergencias humanitarias y atentados terroristas.
14. Implementar acciones para garantizar la atención oportuna e integral en la emergencia de los desplazamientos masivos.
15. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66.
16. Entregar la asistencia humanitaria a las víctimas de que trata el artículo 47 de la presente ley, al igual que la ayuda humanitaria de emergencia de que trata el artículo 64, la cual podrá ser entregada directamente o a través de las entidades territoriales. Realizar la valoración de que trata el artículo 65 para determinar la atención humanitaria de transición a la población desplazada.
17. Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas.
18. Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social.



19. Contribuir a la inclusión de los hogares víctimas en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.
20. Implementar acciones para generar condiciones adecuadas de habitabilidad en caso de atentados terroristas donde las viviendas han sido afectadas.
21. Las demás que señale el Gobierno Nacional.

- **ORGANOS DE DIRECCIÓN:**

La dirección y administración de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas estará a cargo de la Directora General, que es de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

- **ESTRUCTURA:**

La estructura de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas según el decreto 4802 de diciembre 2 de 2011, es la siguiente:

1. Dirección General
 - 1.1 Oficina Asesora Jurídica
 - 1.2 Oficina Asesora de Planeación
 - 1.3 Oficina de Tecnología de la Información
 - 1.4 Oficina Asesora de Comunicaciones
 - 1.5 Oficina de Control Interno
2. Subdirección General
3. Dirección de Gestión Interinstitucional
 - 3.1 Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.
 - 3.2 Subdirección de Coordinación Nación – Territorio
 - 3.3 Subdirección de Participación
4. Dirección de Gestión Social y Humanitaria
 - 4.1 Subdirección de Prevención y Emergencias
 - 4.2 Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria
5. Dirección de Reparación
 - 5.1 Subdirección de Reparación Individual
 - 5.2 Subdirección de Reparación Colectiva



6. Dirección de Registro y Gestión de la Información
 - 6.1 Subdirección de Valoración y Registro
 - 6.2 Subdirección Red Nacional de Información
7. Dirección de Asuntos Étnicos
8. Direcciones Territoriales
9. Secretaría General
10. Órganos de Asesoría y Coordinación
 - 10.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 10.2 Comisión de Personal

2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES - UARIV

2.1 Aplicación del marco conceptual del PGCP:

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, actúa en materia contable de acuerdo con lo definido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación; para el proceso contable se han previsto los requerimientos necesarios para que la información contable cumpla con las características y requisitos, y se apliquen los principios de Contabilidad Pública definidos en el Régimen. Para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos, financieros y sociales se han incorporado al proceso contable los conceptos y técnicas definidas en las normas de Contabilidad Pública.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, la Entidad aplicó el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública con su Plan General de Contabilidad Pública, así como las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

Para el reconocimiento de los hechos financieros, económicos y sociales se aplica el principio de causación contable.

2.2 Aplicación del catálogo general de cuentas:

La Entidad utiliza el catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación el cual está parametrizado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II.



2.3 Aplicación de normas y procedimientos:

El proceso contable de la Unidad de Víctimas está ajustado a las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, en el Plan General de Contabilidad Pública y en el Manual de Procedimientos de la CGN.

El proceso contable del Fondo para la Reparación de las Víctimas se realiza teniendo en cuenta sus fuentes de financiación tal como se detalla a continuación:

- **Recursos del presupuesto nacional:** con estos recursos se han atendido pagos del programa de Reparación Individual por Vía Administrativa para las víctimas de los grupos armados al margen de la ley de conformidad con lo señalado en el decreto 1290 de abril 22 de 2008. Estos recursos son contabilizados en las cuentas de balance de la Entidad asignación 41-04-00-0M.
- **Recursos entregados por los Postulados para la reparación de las víctimas:** de conformidad con el procedimiento acordado en el año 2007 con la Contaduría General de la Nación – CGN, los activos recibidos de los Postulados se registran en las Cuentas de Orden mientras se tiene la decisión judicial de extinción de dominio, momento a partir del cual se deben registrar en el Balance. Para lo anterior, la CGN creó la cuenta contable de orden 939016 “Bienes y Derechos para la Reparación de las Víctimas.

2.4 Registro oficial de libros de contabilidad y documentos soporte:

La Unidad genera los libros oficiales “Libro Mayor y Balance” y el “Libro Diario” directamente del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, los cuales se encuentran oficializados mediante acta de apertura suscrita por la Directora General y la Secretaria General de la Entidad.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

La Unidad utiliza el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 2789 de 2004 que prohíbe a las entidades usuarias en línea con el SIIF Nación adquirir un software financiero con las funcionalidades incorporadas en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable, así mismo el literal d) del artículo 6 del mismo decreto establece que la información registrada en el SIIF es fuente válida para la



generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la CGN.

Con la utilización del SIIF Nación se han efectuado reclasificaciones de comprobantes automáticos de obligaciones, ocasionadas por las inconsistencias en la parametrización contable en dicho aplicativo. Respecto de la contabilidad del Fondo para la Reparación de las Víctimas, cuyo registro contable correspondiente en la Subunidad 41-04-00-00M en SIIF se realiza en las cuentas contables de orden 939016 y 991590 “Bienes y derechos para la reparación de las Víctimas”, de conformidad con los lineamientos generales establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública y las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, los bienes que administra el Fondo de Reparación de Víctimas una vez se concrete al extinción de dominio sobre estos bienes serán incorporados al Balance del FRV y su consolidación correspondiente con la UARIV.

Los organismos de control y la OCI se vienen preguntando los motivos los cuales dentro de un mismo periodo se reflejan movimiento débito y crédito de forma continua, lo cual obedece a los registros contables manuales y de reclasificación de saldos, los cuales en la medida que se encuentran aprobados afectan las cuentas de balance sin opción de modificación, corrección y/o anulación, la única forma de poder modificar el registro es realizando otro comprobante de ajuste lo cual incrementa el movimiento de las cuentas sin afectar el saldo real.

FONDO CUENTA ADSCRITO “FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS”

El Fondo Para La Reparación De Las Víctimas – FRV - es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. De acuerdo con el artículo en mención, el FRV tiene un régimen de contratación por derecho privado, sin embargo, los recursos por ser públicos se ejecutan conforme las directrices del Estatuto Orgánico de Presupuesto y se registran de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública.

El FRV tiene como misión, recibir, administrar y disponer efectivamente de los bienes con vocación reparadora de ex combatientes y recursos provenientes de la sociedad y el sector privado para destinarlo a los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado en el marco de los programas administrativo de reparación colectiva e individual, así como en los procesos de Justicia y Paz en el marco de la Justicia Transicional

Para lograr su misión, el FRV administra y ejecuta recursos del presupuesto general de la nación¹ así como recursos propios, ambos decretados mediante la ley del Presupuesto General de la Nación - PGN, aclarando que los recursos propios se les denomina a

¹ Los recursos de la Nación son los establecidos por ley, los cuales son recaudados por concepto de aplicación de impuestos de carácter nacional, tasas, multas y contribuciones y son asignados anualmente a las entidades del Estado mediante la ley del PGN para que estas cumplan con su objeto estatal.



aquellos generados o recaudados por la administración de los bienes y los provenientes de los dineros que a cualquier título entreguen los postulados – desmovilizados de diferentes Grupos de Autodefensas, adicionalmente a los ingresos obtenidos por las donaciones en dinero o en especie bien sea nacionales o extranjeras, así como, de las fuentes alternativas de financiación adicionadas por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011 con destino a la reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano, las cuales son:

- “(...) a) El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos;*
- b) Las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades;*
- c) Las sumas recaudadas por entidades financieras como resultado de la opción de donación voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet;*
- d) Las sumas recaudadas por almacenes de cadena y grandes supermercados por concepto de donación voluntaria de la suma requerida para el redondeo de las vueltas;*
- e) El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.*
- f) El monto establecido en la sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.*
- g) Los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 1o. Los bienes inmuebles rurales que han ingresado al Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia serán trasladados a petición de la Unidad Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en los términos y mediante el procedimiento que el Gobierno Nacional establecerá para el efecto. A partir de la expedición de la presente ley, los bienes inmuebles entregados en el marco del proceso de la Ley 975 de 2005, serán transferidos directamente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas a su solicitud, y siempre que ello no afecte destinaciones específicas de reparación según lo establecido en la Ley 975 de 2005 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades financieras podrán disponer las medidas necesarias para informar a sus usuarios y clientes de cajeros electrónicos y portales de internet, sobre la opción de contribuir al Fondo de Reparación del que trata el presente artículo, mediante la donación de una suma no menor del 1% del salario mínimo diario vigente, por cada transacción realizada.



PARÁGRAFO 3o. Los almacenes de cadena y grandes supermercados dispondrán las medidas necesarias para informar a sus clientes acerca de la opción de contribuir voluntariamente al Fondo de Reparación del que trata el presente artículo mediante la donación de la suma requerida para el redondeo de las vueltas. Dichas sumas serán transferidas cada mes vencido al Fondo de Reparaciones y los costos de la transferencia serán directamente asumidos por los almacenes y grandes supermercados.

PARÁGRAFO 4o. La disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 se realizará a través del derecho privado. Para su conservación podrán ser objeto de comercialización, enajenación o disposición a través de cualquier negocio jurídico, salvo en los casos, en que exista solicitud de restitución, radicada formalmente en el proceso judicial, al cual están vinculados los bienes por orden judicial.

La enajenación o cualquier negocio jurídico sobre los bienes del Fondo se realizará mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija (...).

Es importante aclarar que en cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública la contabilización de los recursos propios y de la nación es consolidada en los Estados Contables de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – UARIV, razón por la cual las presentes notas explicativas se construyen con la información de los saldos contables registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF 2 nación, en la Posición Catálogo Institucional - PCI 41-04-00-00M denominada Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, saldos que incluyen tanto la programación, administración y ejecución de los recursos nación y propios.

Es importante precisar que la ejecución de los recursos nación y propios se realiza a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras que el recaudo de los ingresos de los recursos propios se hace a través de las cuentas bancarias para el manejo de las operaciones del FRV, las cuales están en cabeza de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, en las cuales se recaudan los diferentes conceptos que generan los ingresos, los cuales, semanalmente se trasladan al Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN, tal y como se explicará más adelante en las notas explicativas de las cuentas bancarias y del SCUN.

Los recursos del FRV por su naturaleza presupuestal corresponden a gastos de Funcionamiento al rubro presupuestal de Transferencias corrientes, las cuales se definen como: “Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de las mismas. Las transferencias corrientes se clasifican de la siguiente manera: Transferencias por convenios con el sector privado, Transferencias al sector público, Transferencias al exterior, Transferencias de previsión y



seguridad social, Pensiones y jubilaciones, Cesantías, Otras transferencias de previsión y seguridad social, Otras transferencias, Sistema general de participaciones². (Negrilla y subrayado propio)

De acuerdo con la definición de las transferencias, y teniendo en cuenta el oficio del MHCP según radicado No. 2-2014-003489, en el cual, confirman que el presupuesto del FRV pertenece a gastos de Funcionamiento del rubro de transferencias corrientes específicamente el de otras transferencias, las cuales se definen como: Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. En este rubro se incluyen las transferencias destinadas a sentencias y conciliaciones, Fondo de Compensación Interministerial, y destinatarios de otras transferencias corrientes.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en la Ley 975 de 2005 y demás fundamento legal relacionado con la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano, los recursos del FRV se destinan en más de un 90% para las transferencias a las víctimas del conflicto armado bien sea a través del giro de los recursos de las indemnizaciones por vía administrativa o en cumplimiento a las sentencias judiciales de los tribunales de Justicia y Paz.

Sin embargo, es importante resaltar, que con los recursos del FRV se sufragan los gastos que sean necesarios para la protección, administración, conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo, así lo estableció la Ley 1151 de 2007 en su artículo 13 -mediante el cual se adicionó el artículo 12 de la Ley 793 de 2002 y el artículo 54 de la Ley 975 de 2005-, específicamente el siguiente párrafo:

Parágrafo 2°. La Dirección Nacional de Estupefacientes, con cargo a los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado, FRISCO, y la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social, con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas, podrán efectuar los gastos que sean necesarios para la protección, administración, conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo.

Es de señalar que el artículo 13 de la Ley 1151 de 2007 se encuentra vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 267 de la Ley 1753 DE 2015 (ley del plan) que señala: “ Con el fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos de mediano y largo plazo, los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007 y 1450 de 2011 no derogados expresamente en el inciso anterior o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior”

² Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Libro: Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano. — 2a ed. — Bogotá: El Ministerio, 2011. Página 259.



Por lo expuesto anteriormente, se evidencia que la esencia por la cual se creó el FRV, es la de obtener y suministrar los recursos financieros para lograr que, a través de las transferencias o giros de indemnizaciones, la ejecución de programas y proyectos individuales o colectivos, se garanticen los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, con el fin de contribuir de manera efectiva a la consecución de la paz nacional.

FUNCIÓN SOCIAL O COMETIDO ESTATAL, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

Las funciones del FRV están directamente ligadas a las de la UARIV entidad que tiene como objetivo general coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano. Para cumplir con su función social o cometido tiene planeado cumplir con los siguientes aspectos:

- **Misión**

Liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz.

- **Visión**

En el 2021, habremos logrado que las víctimas, reparadas integralmente, ejerzan su ciudadanía y aporten en la consolidación de la paz como resultado de la gestión efectiva y coordinada de la Unidad con los demás actores del Sistema.

- **Enfoque Estratégico**

Acercar el Estado a las víctimas mediante coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación

- **Objetivos Estratégicos:**

1. Trabajar conjuntamente con las víctimas en el proceso de reparación integral para la reconstrucción y transformación de sus proyectos de vida.
2. Acercar el Estado a las víctimas para brindarles una oferta pertinente, eficaz, sostenible y oportuna.
3. Definir con las entidades territoriales la implementación de la Ley 1448/11, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Ley.



4. Vincular de manera activa a la sociedad civil y a la comunidad internacional en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto.
5. Fortalecer la cultura de confianza, colaboración e innovación para garantizar una atención digna, respetuosa y diferencial.

• **Objetivos Tácticos:**

1. Construir e implementar junto con los sujetos colectivos las medidas y acciones que busquen la reparación integral.
2. Brindar asistencia y reparación individual a las víctimas garantizando su participación en el proceso.
3. Retornar y/o reubicar a las víctimas del conflicto en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad.
4. Flexibilizar y crear la oferta para la superación de la situación de vulnerabilidad y la reparación integral.
5. Garantizar que las víctimas organizadas, no organizadas y las que se encuentran en el exterior participen en la formulación e implementación de la política pública de atención y reparación integral.
6. Prestar apoyo técnico y presupuestal a las entidades territoriales para el cumplimiento de sus responsabilidades en la implementación territorial de la Ley 1448/11 y de los Decretos Ley.
7. Crear mecanismos efectivos para hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 /11 en los territorios
8. Posicionar la reparación integral a las víctimas como una experiencia innovadora, transformadora y constructora de paz.
9. Adelantar acciones de pedagogía social encaminadas al reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos y al ejercicio pleno de su ciudadanía.
10. Fomentar la construcción de redes de apoyo y solidaridad con las víctimas del conflicto por la sociedad y la comunidad internacional.
11. Trabajar de manera colaborativa, gestionando el conocimiento y promoviendo la confianza.
12. Afianzar la cultura de gestión de la información con calidad y oportunidad.
13. Contar con una planta de personal motivada y coherente con la estructura organizacional de la Unidad
14. Administrar los recursos del Fondo para implementar las medidas de reparación



15. Incrementar los recursos que las entidades del SNARIV destinan a la atención a las víctimas
16. Apoyar la financiación de las competencias de los entes territoriales frente a la atención de las víctimas
17. Promover el compromiso de la sociedad y de la comunidad internacional en la financiación de la reparación integral
18. Lograr eficiencia e impacto en la ejecución de los recursos
19. Implementar un Sistema de Atención integral que permita brindar una respuesta efectiva a las víctimas y a los ciudadanos
20. Disponer de una Plataforma Integrada de Sistemas de Información que permita desarrollar una atención eficiente
21. Contar con una estrategia de comunicación con lenguaje incluyente que promueva la ciudadanía
22. Contar con una estrategia de comunicación interna efectiva enfocada al trabajo colaborativo
23. Innovar permanentemente los procesos facilitando el acceso a la oferta institucional
24. Fortalecer el proceso de inducción (acogida) y formación del talento humano en los principios que regulan el Estado Social de Derecho
25. Contar con una estrategia de comunicación interna efectiva enfocada al trabajo colaborativo
26. Implementar una cultura de gestión de calidad que mejore la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El **FRV** para el reconocimiento y revelación de sus transacciones, hechos y operaciones económicas, aplica lo establecido en el numeral 12 del Procedimiento para la Organización y Ejecución del Proceso contable del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, para lo cual el FRV prepara reportes contables que contienen la información contable y movimientos de las cuentas que administra, reconoce y revela.

La contabilidad del FRV se registra a través de la Subunidad 41 04 00-M del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el cual por proceso de agregación se consolida a través de la UARIV del cual se extrae y se obtienen los estados contables y los libros principales y auxiliares.



Con el fin de garantizar el detalle, reconocimiento, revelación y razonabilidad de la información contable del **FRV** este reconoce, registra y contabiliza las operaciones tendientes a revelar la información pertinente a la administración de los bienes con y sin extinción de dominio así como los movimientos de los fallos a favor de las víctimas y demás cuentas que le pertenecen, actividades que realiza de manera independiente pero al momento de presentar la información contable de la UARIV se agrega a los saldos de esta.

En cuanto a la revelación de los Estados Contables el FRV-UARIV aplica lo contemplado en el Manual de Procedimientos Capítulo III “PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTABLE”, específicamente el numeral 12 “ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ADMINISTRAN FONDOS CUENTA Y/O FONDOS ESPECIALES Y/O CUENTAS ESPECIALES”, en ese orden de ideas, los estados contables consolidados de la UARIV reflejan de forma integrada la contabilidad de la UARIV y del FRV, de acuerdo con el siguiente procedimiento, lo cual fue conceptualizado por la Contaduría General de la Nación:

“(...) 12. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ADMINISTRAN FONDOS CUENTAS Y/O FONDOS ESPECIALES Y/O CUENTAS ESPECIALES.

Las entidades contables públicas que por disposiciones legales administran fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales en donde se indica la separación contable de estos recursos con los de la entidad que los administra, debe entenderse que la organización del proceso contable es integrado, y que la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la entidad contable, la cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar de los fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales para el cumplimiento de sus funciones.

- **Fondos cuentas.** *Se asimilan a los que normalmente están definidos como un sistema de manejo de cuentas separadas por parte de un organismo, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el mismo están señalados y con el personal de la entidad a la cual están adscritos, por tanto, carecen de personería jurídica.*
- **Fondos especiales.** *Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Artículo 30 del Decreto 111 de 1996).*



Son ingresos definidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación cuyos recursos se encuentran clasificados presupuestalmente en forma independiente. Estos fondos carecen de personería jurídica.

- **Cuenta especial.** Para los propósitos de este procedimiento, este concepto se asimila al de Fondo cuenta.

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales se caracteriza por aspectos tales como:

- a) Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con la identificación plena y suficiente de las actividades y de los recursos de los fondos o cuentas que administra.*
- b) Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la entidad contable pública, en donde de acuerdo con la organización interna estará la dependencia encargada de la preparación de la información contable para reportarla a los diferentes usuarios que la requieran.*
- c) Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de los mismos se aplicará lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.*
- d) Los Fondos Cuentas o Fondos Especiales o Cuentas Especiales tendrán los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten los diferentes usuarios de la información.*
- e) Si existen relaciones contables al interior de la entidad contable pública y los fondos o cuenta que administra, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.*
- f) Cuando estos fondos cuentas o fondos especiales se administren a través de entidades contables públicas que hacen parte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF se deben tener en cuenta los aspectos técnicos y operativos que inciden en el proceso contable y los procedimientos específicos definidos por el SIIF. (...)*

Es importante mencionar, que la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la consulta efectuada por la UARIV en el mes de febrero de 2018, sobre la forma de preparar y presentar la información contable del FRV, emitió concepto el 14 de febrero de 2018, mediante el cual en sus conclusiones manifiesta:

“En cuanto a la preparación y presentación de la información contable, si bien es cierto que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas únicamente administra el Fondo, de conformidad con el numeral 8 del Artículo 168 de la

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá



Ley 1448 de 2011, más no es dueña de los recursos que lo conforman, al ser el Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) una cuenta especial sin personería Jurídica, le corresponde a la Unidad aplicar lo dispuesto en el numeral 12 del Procedimiento para la Organización y ejecución del proceso contable.

En este sentido, la organización del proceso contable es integrado, toda vez que, si bien debe existir separación contable de los recursos del Fondo en relación con los de la entidad que lo administra, la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la Unidad, por lo cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de que la entidad prepare informes o reportes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar con relación al Fondo para el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad emitió directriz para la presentación de los Reportes Contables del FRV.

LIMITACIONES QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la fuente de información oficial para elaborar los Estados Contables de la UARIV, es la que se encuentre registrada en el SIIF II Nación, tal y como lo establece el Artículo 4 del Decreto 2789 de 2004 así: “Los órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, deberán registrar en línea las transacciones en el SIIF II Nación asociadas con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.

La contabilidad se genera en el SIIF II en forma automática, a través de la matriz de asientos contables, y la interrelación entre los rubros del presupuesto en las etapas de causación, recaudo o pago afectando las cuentas contables del Plan General de Contabilidad Pública. Sin embargo, es necesario realizar registros manuales en el SIIF Nación II debido a la reclasificación de los activos e ingresos sin extinción de dominio, y es acá donde el SIIF II nación presenta una limitación en la cuenta contable 939016 donde se registran y agrupan varios conceptos que no cuentan con extinción de dominio, debido a que esta cuenta contable no se encuentra habilitada para solicitar tercero y crear cuentas auxiliares, tal y como se observa a continuación:

Código Contable	Descripción	PAGONP	CUBS	PCIC	PCIRE	FF	TER	CTABAN	CATING	CATGAS	BENEFDED	Auxiliares Externos	Vigente
939016	Bienes y derechos para relación de víctimas	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		SI

Fuente: TCON 6 – SIIF II Nación



EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE

Con el fin de dar cumplimiento a las observaciones que conllevaron al No Fenecimiento de la Cuenta Fiscal de la vigencia 2016 y años anteriores, presentadas por la Contraloría General de la República en su auditoría integral de la vigencia 2016, en cuanto a la forma de reconocer los fallos a favor de las víctimas, registro que para el ente de control representa una sobrestimación de los ingresos de la Unidad y a su vez de la Nación, teniendo en cuenta que estos fallos son de imposible recaudo y que estos ingresos representan un derecho a las víctimas y no a la Unidad, el FRV realizó en el cierre de vigencia 2017 considerables ajustes a los registros contables de reconocimiento de estas multas, ordenadas por Jueces de Justicia y Paz, reclasificando el saldo y movimiento de la vigencia 2017 de los Ingresos y Deudores a cuentas de orden, teniendo en cuenta lo establecido y ratificado por la Contaduría General de la Nación en concepto emitido el 14 de febrero de 2018.

La Contaduría General da alcance y amplía al concepto 20132000068021 del 10 de diciembre de 2013, en febrero de 2018, concluyendo lo siguiente:

*“ Teniendo en cuenta que las multas y condenas de que trata la consulta son a favor del Fondo para la Reparación a las Víctimas (FRV), le corresponde a este reconocer un derecho por cobrar y un ingreso cuando el acto administrativo se encuentre en firma y cumpla con los criterios definidos para el reconocimiento de un activo, **entre los cuales se encuentra la existencia de una probabilidad de recaudo**, debitando la subcuenta 140102 – Multas de la cuenta 1401 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS y acreditando la subcuenta 411002 – Multas, de la cuenta 4110 – NO TRIBUTARIOS.*

*Ahora bien, el Fondo reconocerá como derecho contingente mediante un debito a la subcuenta 819090 – Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 – OTROS DERECHOS CONTINGENTES y como contrapartida un crédito en la subcuenta 890590 – OTROS DERECHOS CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (Cr), cuando el acto administrativo que impone la multa o condena económica al tercero no se encuentre en firma **o aun cuando lo esté, deberá considerarse que los derechos de cobro de antemano evidencien una probabilidad nula de recaudo no deberán ser objeto de reconocimiento en el Balance General ni en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, hasta tanto se cumplan con la definición de activo del PGCP.***

Es preciso señalar que las decisiones tanto en materia de reconocimiento de los derechos de cobro del castigo o depuración de cartera, que tienen asidero en la regulación contable y en disposiciones del gobierno nacional, buscan la generación de información financiera que represente fielmente la situación de las entidades y que resulte relevante, sin que ellos impida realizar las acciones administrativas y continuar las gestiones de cobro que resulten viables y jurídicamente sustentables, aún en relación con la cartera castigada, depurada o no reconocida contablemente.



La Entidad, teniendo en cuenta el concepto anterior, lo cual fue el resultado de constantes consultas con la CGN y mesas de trabajo, decide aplicar la Metodología de Valoración de Riesgo de recaudo de esta cartera, con el fin de definir si estos fallos por concepto de multas deben ser reconocidos en la subcuenta 140102 – Multas de la cuenta 1401 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS y Acreditar la cuenta 411002 – Multas de la Subcuenta 4110 – NO TRIBUTARIOS.

Es importante mencionar la naturaleza de estas multas, así como los antecedentes de los registros contables reconocidos en la subunidad contable del FRV y presentados a través de los Estados Contables de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

Las multas que fueron objeto de reclasificación a cuentas de orden y que disminuyeron el Patrimonio de la Unidad con respecto a la vigencia 2016, corresponden al valor de los derechos a favor del FRV -UARIV originados por sentencias de Procesos Coactivos y Persuasivo, registro realizado según concepto expedido por la CGN radicado 2013200000068021, en la cuenta 140101 – Multas de la Subcuenta 1401 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Mediante Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013 de la UARIV, se adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Víctimas, el cual se encuentra a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

Mediante este acto administrativo se otorga facultad especial a la Unidad que le permite cobrar por sí misma los créditos a su favor, originados en multas, contribuciones y demás obligaciones que consten en un título ejecutivo, sin necesidad de acudir al órgano jurisdiccional; la administración actúa simultáneamente como juez y parte.

La Oficina Asesora Jurídica - OAJ cobra las multas impuestas en sentencias judiciales condenatorias contra actores del conflicto armado o por delitos relacionados con este, gestiona su cobro efectivo. La Ley exige que las obligaciones deben ser ejecutadas durante la existencia de la Unidad, estas multas se definen como sanciones pecuniarias impuestas por cometer un delito o una falta.

Las Multas son ingresos no tributarios, por la cual su facultad de cobro persuasivo y coactivo es otorgada al representante legal de la Entidad quien a su vez la delega en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica quien actúa como funcionario ejecutor.

La Oficina Asesora Jurídica, actualiza la información mensualmente según la gestión de cobro realizada y suministra el insumo para su correspondiente incorporación a los Estados contables.



Puesto que esta cuenta representaba el 86% del valor total de activo de la Unidad agregando la información contable del FRV, durante la vigencia 2017 y lo corrido del 2018, se adelantaron gestiones ante la CGN, en busca de opciones de registros contables que permitieran un adecuado reconocimiento de estas multas, teniendo en cuenta que se ha determinado su imposible recaudo.

Debido a la procedencia de cobro de estos recursos y su materialidad en recuperación, se adelantaron conversaciones para contratar con Central de Inversiones S.A. - CISA la gestión de recuperación recursos – quien es un ente estatal especializado en este tipo de cobranza, gestión que arrojó como resultado la depuración de **\$ 1.000.239.286.231**, acudiendo a la causal de depuración el cumplimiento de la causal d) del artículo 2 de la Resolución 388 de 8 de mayo de 2017, de conformación del Comité de Depuración establecido en el Decreto 445 de 2017 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **“INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA, QUE IMPIDA EJERCER O CONTINUAR EJERCIENDO LOS DERECHOS DE COBRO”**, correspondientes a 819 fallos. Este Comité que se celebró el día 18 de diciembre de 2017, y la depuración de la cartera en los Estados Contables fue aprobada mediante Resolución No.1616 del 29 de diciembre de 2017.

La Unidad estableció una Metodología para la Valoración de la Cartera apta para la Depuración, basada en los criterios establecidos en el Decreto 445 de 2017 y la Resolución Interna No. 388 del 8 de mayo de 2017, asignando un peso a cada causal de depuración así:

- **Criterios normativos para la Depuración:**

Insolvencia Probada: Investigación de Bienes en fuentes oficiales de información tales como el VUR, CIFIN, RUNT, RUES, entre otras donde se verifica que el deudor no reporta bienes, dejando constancia de la situación encontrada.

Peso: 40% para la calificación sobre un 100%

Relación Costo Beneficio: El objeto de la relación costo beneficio es evitar un mayor desgaste económico para la Entidad frente al posible monto que se recaude de la obligación. Por tal razón para determinar el resultado de esta relación se tienen en cuenta: Tipología de bienes susceptibles de embargo, Gastos Procesales, Otros Factores tales como ubicación del bien, porcentaje de propiedad, estado y antigüedad del bien, existencia de otros embargos.

Peso: 40% para la calificación sobre un 100%

Etapas del proceso: Una vez iniciado el proceso de cobro coactivo mediante la expedición del mandamiento de pago, de acuerdo con el artículo 44 ibidem y se hayan adelantado las investigaciones de bienes y la gestión procesal correspondientes, podrá presentarse la obligación a depuración, de acuerdo con los criterios anteriormente descritos.



Peso: 20% para la calificación sobre un 100%

Con base en lo anterior, la calificación de los criterios para la depuración de cartera presentada ante el Comité de Depuración se aplica así:

CRITERIO DE DEPURACION	PORCENTAJE
INSOLVENCIA PROBADA	40%
RELACION COSTO BENEFICIO*	40%
Existencia de Bienes: 10%	
Avalúo de los bienes: 20%	
Gastos Procesales: 10%	
ETAPA DE COBRO COACTIVO	20%
TOTAL	100%

*Este criterio se tiene en cuenta solo si el deudor tiene bienes embargados.

Para establecer el porcentaje que determina o no la depuración ese define los siguientes resultados.

- **MAYOR O IGUAL A 60%:** Se presenta a Comité de Depuración de Cartera
- **MENOR O IGUAL A 59%:** No se depura y se mantiene en cuentas de Orden.

Resultado de esta evaluación y de la celebración del Comité de Depuración de Cartera (Acta Reunión del 18 de diciembre de 2017).

Esta depuración se registró contablemente en la Subunidad contable del FRV 41-04-00-M, mediante Nota Contable No. 1988 del 31 de diciembre de 2017, afectando al crédito la cuenta 1401 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS subcuenta 140102 – Multas por valor de \$ 1.000.239.286.231 y debitando las cuentas 4110 – NO TRIBUTARIOS, subcuenta 411002 Multas por valor de \$ 51.877.639.003 (fallos causados en la vigencia 2017) y la cuenta 3208 - CAPITAL FISCAL, subcuenta 320801 – Resultado del Ejercicio por valor de \$ 948.361.647.228 (fallos causados en vigencias anteriores).

De otro lado, para el cierre de la vigencia, se atendió lo establecido en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación en el mes de febrero de 2018, tomando como base la Metodología para la Valoración del Riesgo de Cartera, con el fin de determinar si estos fallos son de difícil o nulo recaudo y establecer si deben ser reconocidos en cuentas de Balance o Cuentas de Orden.

Para lo anterior, la Oficina Jurídica, desarrollo desde el 2015, una metodología para la valoración del riesgo de recaudo de esta cartera, la cual se utiliza para la vigencia 2017 y



atender lo descrito por la Contaduría General de la Nación, para evaluar la posibilidad de recaudo.

La Metodología es establecida mediante el Procedimiento de Gestión de Cobro Coactivo – Proceso Gestión Jurídica, de la cual es importante resaltar:

La Gestión de Cobro Coactivo:

Una vez analizada la etapa de cobro persuasivo sin que el deudor haya pagado la obligación o haya suscrito un acuerdo de pago, se inicia la etapa de cobro coactivo, en el cual se ejecuta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con el objeto de adelantar las gestiones de cobro y recaudo de las acreencias y obligaciones a favor de la Unidad, utilizando para ello los medios coercitivos establecidos en la normatividad vigente. Dada la naturaleza especial de este tipo de cobro, la calidad del deudor, el difícil recaudo y el impacto de la cartera en la contabilidad de la UARIV, se identificaron los factores de riesgo que afectan la gestión de recuperación de la cartera, en el cual se establecieron unos grupos denominados “ CRITERIOS”, “CONCEPTOS” y “SUBCONCEPTOS”, asignándoles a cada uno un porcentaje de riesgo, con el propósito de incluirlos y formularlos en una matriz llamada “ VALORACION DE CARTERA POR DEUDOR”, en la cual se destacan algunas actuaciones de la gestión de cobro adelantada y se cuantifica la probabilidad de pérdida o recuperación de cartera por deudor para los registros contables.

Factores de Riesgos/Criterios/Conceptos/ Subconceptos:

Para la valoración de los factores de riesgos establecidos en gestión de investigación, así como para la identificación de los patrones de comportamiento o de resultados, es de gran importancia la información que reposa en el expediente respectivo, y así mismo la evaluación que el abogado realiza de la gestión de los procesos a su cargo.

De acuerdo con lo anterior, la metodología se sustenta en la información histórica de cada proceso y en el análisis que sobre los mismo se ha llevado a cabo. Basado en la muestra de la información (se elaboró base de datos histórica estandarizada, de donde se obtuvieron todos los criterios, conceptos y subconceptos de la metodología) recopilada de manera estándar, se cuantifica el estimativo de la probabilidad de pérdida/ recaudo de la cartera.

En este contexto, esta metodología involucra árboles probabilísticos, criterios cualitativos de calificación, sesgos de selección y relaciones históricas, que permiten el valor estimado o expectativa de pérdida/ recuperación de los derechos económicos a favor de la UARIV.

Tomando como base la metodología mencionada anteriormente, se establece que el riesgo de pérdida es del 99.02%, por lo cual se acoge lo establecido por la CGN en febrero



de 2018, en el concepto emitido, donde el FRV se acoge a la definición de Activo mencionado:

*“Teniendo en cuenta que las multas y condenas de que trata la consulta son a favor del Fondo para la Reparación a las Víctimas (FRV), le corresponde a este reconocer un derecho por cobrar y un ingreso cuando el acto administrativo se encuentre en firma y cumpla con los criterios definidos para el reconocimiento de un activo, **entre los cuales se encuentra la existencia de una probabilidad de recaudo**, debitando la subcuenta 140102 – Multas de la cuenta 1401 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS y acreditando la subcuenta 411002 – Multas, de la cuenta 4110 – NO TRIBUTARIOS.*

De acuerdo con la evaluación realizada por la Oficina Jurídica, estos fallos no cumplen la condición total de Activo ya que se encuentran inmersos en una nula probabilidad de recaudo, mientras que, aunque los fallos se encuentren en firme, cumplen lo establecido en la definición de la cuenta de derecho contingente del RCP, atendiendo:

*Ahora bien, el Fondo reconocerá como derecho contingente mediante un debito a la subcuenta 819090 – Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 – OTROS DERECHOS CONTINGENTES y como contrapartida un crédito en la subcuenta 890590 – OTROS DERECHOS CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (Cr), cuando el acto administrativo que impone la multa o condena económica al tercero no se encuentre en firma **o aun cuando lo esté, deberá considerarse que los derechos de cobro de antemano evidencien una probabilidad nula de recaudo no deberán ser objeto de reconocimiento en el Balance General ni en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, hasta tanto se cumplan con la definición de activo del PGCP.***

Por las razones mencionadas anteriormente, el FRV – UARIV procede a realizar la reclasificación de estos fallos a cuentas de derecho contingente, mediante Nota contable No. 1988 del 31 de diciembre de 2017, acreditando el saldo de la cuenta 140102 – Multas por valor de \$ 4.283.520.631.635, debitando las cuenta 411002 – Multas por valor de \$ 851.834.273.282 (fallos causados en el 2017) y la cuenta 320801 – Resultados del Ejercicio por valor de \$ 3.431.686.358.352 (fallos causados en vigencias anteriores).

De igual forma se procede mediante Nota Contable No. 1995 a registrar en cuenta de orden como derecho contingente el saldo de los fallos en firme y que no han sido objeto de depuración a diciembre 31 de 2017 pero que cumplen con la condición de considerarse nulo su recaudo y que por lo tanto según lo establecido por la CGN no deben ser reconocidos en el Balance General ni en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del FRV agregado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, registrando un debito a la cuenta 819090 – otros derechos contingentes y un crédito a la cuenta 890590 – Otros Derechos Contingentes por valor de \$ 4.218.740.588.122.



APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DEPRECIACIÓN

A 31 de diciembre de 2017, el FRV no posee Propiedades Planta y Equipo, razón por la cual no utiliza ningún método de depreciación, es importante aclarar que los equipos de cómputo, muebles y enseres y elementos de consumo que usa el FRV son controlados y registrados en los inventarios de la UARIV.

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La consolidación de la información contable se encuentra en cabeza del Grupo Financiero y Contable de la UARIV, quienes registran, incluyen y consolidan toda la información en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Procedimientos Capítulo III “PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTABLE” especialmente el numeral 12 ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ADMINISTRAN FONDOS CUENTA Y/O FONDOS ESPECIALES Y/O CUENTAS ESPECIALES.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Las notas específicas permiten cualitativamente particularizar información y revelar por cada subcuenta del Catálogo General de Cuentas aspectos relacionados con: consistencia y razonabilidad de las cifras, valuación, recursos restringidos y situaciones particulares.

NOTA RELATIVA A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

En los saldos contables de la Subunidad contable del FRV, se incorporó la totalidad de la información reportada por cada uno de los proveedores de esta, incluyendo el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectaron la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos del FRV.

Las cifras registradas se clasifican cronológica y conceptualmente, mediante la partida doble y la base del devengo o causación.

NOTA RELATIVA A VALUACIÓN

El **FRV** realiza operaciones con el MHCP mediante las cuales invierte sus excedentes de liquidez provenientes de los ingresos recibidos por arrendamientos de bienes, venta de bienes o de los dineros entregados por los postulados con o sin extinción de dominio, así como, por donaciones y otros conceptos definidos en el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.



La mayor valoración y/o desvalorización de los TES se realizó hasta mediados del mes de noviembre de 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Decreto 1525 de 2008, el cual estableció que “*Las inversiones a que se refiere el presente decreto deberán estar valoradas y contabilizadas a precio de mercado*”. Así mismo, en concordancia con lo definido en la Resolución 4538 del 30 diciembre de 2013 emitida por el MHCP, donde encontramos que:

- **VALORIZACIÓN DE LOS TÍTULOS DE TESORERÍA – TES:** Los TES clase B fueron creados por la Ley 51 de 1990 con el fin de realizar operaciones temporales de Tesorería (Corto Plazo), Financiar Apropiedades de Presupuesto (Largo Plazo) y regular la Liquidez de la Economía (Control Monetario).
- **CONFORMACIÓN:** Cada TES de Largo Plazo está conformado por su Principal y Cupones de Interés Anuales.
- **PRECIO:** Valor presente de un título compuesto por el principal y el (los) cupón (es) de interés equivalentes a cien (100) unidades de valor nominal, descontado a una tasa de rendimiento.

Es importante aclarar que gran parte de dicha valorización se realizó hasta el mes de noviembre de 2015, debido a que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1780 de septiembre 18 de 2014 y al oficio No. 6.8 del MHCP recibido mediante comunicado electrónico el 30 de octubre de 2015, mediante el cual se informó a la UARIV-FRV sobre la obligatoriedad del traslado de los recursos del portafolio invertido en los TES clase B, al Sistema de Cuenta Única Nacional – SCUN, así como de los excedentes de liquidez de los recursos en efectivo. En cumplimiento a lo anterior, la UARIV y el FRV realizó el traslado respectivo de los ingresos invertidos en TES clase B al MHCP, para lo cual efectuó una verificación y/o conciliación de cifras entre lo registrado en la contabilidad del FRV y lo efectivamente trasladado al MHCP, el resultado de dicha verificación se expone detalladamente en la Nota No. 2 denominada Inversiones.

AVALUOS DE LOS BIENES ADMINISTRADOS

El FRV tiene bajo su custodia y administración los bienes que cuentan con extinción de dominio, así como aquellos que están sin extinción de dominio, con el objeto de mantenerlos bajo algún esquema de administración y/o con el fin de venderlos, arrendarlos o si hay lugar a ello para ser usados con fines de vocación reparadora social, o si por orden judicial se ordena la entrega de algún bien a la Unidad de Restitución de Tierras.

Aquellos bienes que cuentan con la extinción de dominio ejecutoriada se clasifican dentro del grupo de Inventarios, aquellos que no cuentan con la extinción de dominio ejecutoriada (sin extinción de dominio), se registran en la cuenta contable 939016. Es importante aclarar que en lo posible a cada bien se le realiza su respectivo avalúo con el fin de garantizar el valor comercial del mismo, de igual forma, para efectos de la monetización



(venta), así mismo se realizan las valoraciones técnicas con el fin de establecer el cobro de cánones de arrendamientos.

Para el tema de los avalúos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC como máxima autoridad de avalúos de predios en el país, ha venido realizando los avalúos respectivos de los bienes inmuebles administrados por el FRV, entregando como producto un documento técnico con cada una de las variables que se tuvieron en cuenta para el avalúo del bien, así como el método de avalúo usado, dentro de los cuales se resaltan; el método de comparación o de mercado y el método de costo de reposición. Sin embargo, es importante precisar que dado el volumen de bienes que se encuentran bajo el secuestro, administración y custodia de la UARIV-FRV se ha evidenciado que la capacidad operativa del IGAC no es la suficiente, razón por la cual, el FRV ha tenido que evaluar otras alternativas, dentro de las cuales se resaltan, la contratación de evaluadores expertos en temas específicos, como por ejemplo el contrato que se llevó a cabo en la vigencia 2017 con una persona natural para la valoración de joyas, relojes y muebles, y otro para vehículos.

NOTA RELATIVAS A RECURSOS RESTRINGIDOS

Se refiere a los recursos que por mandato legal tienen destinación específica y fueron incorporados en la información contable pública y que requieren un sistema de cuentas separadas, para lo cual se informarán los recursos disponibles, bienes, derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos. Así mismo, incluye los recursos embargados de efectivo, derechos y bienes.

ACTIVO

1) EFECTIVO:

1105 Caja

- **Cuenta Contable 110502 Caja Menor:**

Las cajas menores de la entidad Unidad para las Víctimas y el Fondo de Reparación de Víctimas tienen por objeto disponer de los recursos necesarios para atender los gastos plenamente identificados y definidos en el presupuesto de ambas entidades, esto en cumplimiento de las autorizaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y contempladas en el Decreto 1068 de 2015 Título 5 Artículo 2.8.5.13 y en la Circular Externa 062 del 18 de noviembre de 2016.

Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.



Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de reglas que aquí se establecen.

Los funcionario(s) responsable(s) del manejo de la caja menor cuentan con el MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CAJA MENOR Versión 1 como un instrumento adecuado para el ejercicio de sus funciones, que les permitirá conocer y aplicar los procedimientos relacionados con el manejo de estos recursos, así como sus responsabilidades en el desarrollo de su labor, los que podrán ser complementados y ajustados a las necesidades de la Entidad, aunado a ello servirá de guía para los usuarios de la caja menor, contribuyendo a una mejor gestión en el manejo de los recursos de la caja menor, para que se ajusten a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y austeridad en el gasto.

Todas las Cajas Menores que se constituyan, surgirán con la finalidad de sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente e indispensable, para brindar apoyo a la gestión administrativa y misional de la Unidad para las Víctimas y del al Fondo para la Reparación de las Víctimas.

En el acto de creación de una Caja Menor debe indicarse:

- a) Cuantía.
- b) Finalidad.
- c) La clase de gastos que se pueden realizar.
- d) Unidad ejecutora.
- e) Objeto o finalidad de los fondos destinados a la caja menor.
- f) Indicación de los rubros presupuestales que se afectarán y su cuantía.
- g) Cargo y nombre del funcionario asignado como responsable de su manejo.
- h) Cargo del funcionario asignado como cuentadante de ordenador del gasto de la caja menor.

Para la vigencia fiscal 2017 se constituyeron tres Cajas Menores, de las cuales dos funcionaron en la Secretaría General de la Unidad para las Víctimas (Grupo de Gestión de Talento Humano y Grupo de Gestión Administrativa y Documental) y otra más para sufragar los gastos del Fondo para la Reparación de las Víctimas-FRV.

- **Caja Menor Grupo de Gestión de Talento Humano**

La caja menor del Grupo de Gestión de Talento Humano se constituye mediante la resolución 00343 del 20 abril de 2017 por valor de Setenta Millones de Pesos (\$70.000.000) M/CTE, para sufragar los gastos en materia de viáticos y gastos de viaje de la Unidad, de acuerdo con el CDP No. 16817 del 31 de marzo de 2017 y Rubros Presupuestales como se relacionan a continuación:



Caja Menor Grupo de Gestión de Talento Humano

Rubro	Concepto	Valor
A-2-0-4-11-1	Viáticos y Gastos de Viaje al Exterior	\$30.000.000
A-2-0-4-11-2	Viáticos y Gastos de Viaje al Interior	\$10.000.000
C-4101-1500-1-0-5	Contribución Áreas de Apoyo (APD)	\$20.000.000
C-4101-1500-2-0-5	Contribución Áreas de Apoyo (APD)	\$8.400.000
C-4101-1500-2-0-6	Contribución Áreas de Apoyo (APVND)	\$1.600.000
TOTAL		\$70.000.000

Durante la vigencia 2017 la caja menor del Grupo de Gestión de Talento Humano sufrió modificaciones en la designación del responsable de la Caja Menor mediante las resoluciones 00678 del 12 de Julio de 2017 y la 01451 del 12 de diciembre de 2017.

- **Caja Menor Grupo de Gestión Administrativa y Documental**

La caja menor del Grupo de Gestión Administrativa y Documental se constituye mediante la resolución 00145 del 28 de febrero de 2017 por valor de Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$8.400.000) M/CTE, para sufragar los gastos de la Unidad, de acuerdo con el CDP No.6817 del 01 de febrero de 2017 y Rubros Presupuestales como se relacionan a continuación:

Caja Menor Grupo de Gestión Administrativa y Documental

Rubro	Concepto	Valor
A-2-0-4-5-9	Servicio de Cafetería y Restaurante	\$3.000.000
A-2-0-4-5-12	Mantenimiento de Otros Bienes	\$1.000.000
A-2-0-4-5-1	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$1.000.000
A-2-0-4-6-7	Transporte	\$500.000
A-2-0-4-7-6	Otros Gastos por Impresos y Publicaciones	\$500.000
A-2-0-4-14	Gastos Judiciales	\$1.000.000
A-2-0-4-4-15	Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina	\$400.000
A-2-0-4-2-2	Mobiliario y Enseres	\$1.000.000
TOTAL		\$8.400.000



De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 la legalización definitiva de las cajas menores durante la vigencia 2017 fue efectuada y se reintegraron en su totalidad los saldos sobrantes. Cada cuentadante tuvo a su cargo el cumplimiento de su legalización y el manejo del dinero que se encontraba a su cargo.

La legalización definitiva de las cajas menores del Grupo de Talento Humano, del Grupo de Gestión Administrativa y Documental y del Fondo de Reparación para las Víctimas cumplió para cada caso en específico con sus tres componentes: la legalización de gastos, el reintegro de sobrantes y el reintegro de las deducciones practicadas en los egresos del último reembolso recibido.

- **Cuenta contable 1105 Caja.**

EL FRV a 31 de diciembre de 2017 legalizó su caja menor de acuerdo con lo establecido en la circular de cierre de vigencia emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual se reintegraron los recursos antes del 29 de diciembre de 2017 y por ende el saldo a dicho periodo fue de cero pesos. Es importante aclarar que la caja menor del FRV se ejecuta con recursos del Presupuesto General de la Nación y no con recursos propios del FRV.

Tabla 1 Valor constituido Caja Menor 2016 Vs 2017

Código Contable	Banco	Identificación	Descripción	Valor Constituido Vigencia 2016	Valor Constituido Vigencia 2017
110502002	BANCO POPULAR S. A.	CTA BAN 026001602	CAJA MENOR FRV	\$ 50,000,000.00	\$ 15,000,000.00

Basados en el Decreto 2768 del 28 de mayo de 2012 y con el fin de atender las necesidades urgentes, imprevistas e inaplazables que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidas por los canales normales de contratación, tales como gastos de bienes y servicios entre los cuales se resaltan:

- Compra de materiales y elementos menores
- Servicio de mantenimiento y reparación de bienes
- Gastos de impresión, comunicación y transporte.
- Gastos judiciales
- Viáticos y gastos de viaje.

El FRV constituyó una caja menor mediante Resolución No.132 de 21 de febrero de 2017 para la vigencia fiscal del 2017, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) renovables con los cuales se sufragaron gastos del FRV-unidad ejecutora 41-04-00-00M, contemplados en los siguientes rubros presupuestales de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No.3317 de fecha 06 de febrero de 2017:



Tabla 2 Rubros Transferencias Caja Menor

A-3-6-3-12-1-10 FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS (ART.54 LEY 975 DE (2005)	\$ 12.600.000,00
A-3-6-3-12-2-10 FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS (ART.54 LEY 975 DE (2005)	\$ 2.400.000,00

Los dineros de la Caja Menor constituida para la vigencia 2017 se manejaron en Bogotá, en una cuenta autorizada para este fin, bajo la responsabilidad de la funcionaria profesional universitario grado 11 de la planta global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, quien quedo amparada por igual valor al de la caja menor, por una póliza global de manejo que la Unidad tiene contratada para tal fin.

De igual manera en la Resolución No.132 de 21 de febrero de 2017 se estableció en el parágrafo primero, que solo se debía mantener una partida en efectivo hasta por TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.

El 26 de mayo de 2015 el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico expide y publica el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual se empieza a tener en cuenta para el manejo de la caja menor reemplazando el Decreto 2768 del 2012.

Teniendo en cuenta el Decreto 1068 del 2015 en su Artículo 2.8.5.9. Manejo del dinero... "Parágrafo. Cuando el responsable de la caja menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de esta, mientras subsista la situación, para lo cual solo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de esta, lo que deberá constar en el libro respectivo". (Artículo.9 Decreto 2768 de 2012).

Mediante resolución 1590 del 27 de diciembre de 2017 se ordenó la legalización definitiva de la caja menor FRV vigencia 2017, acto administrativo con el cual se procede a realizar los trámites pertinentes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION II y posteriormente se realizan las consignaciones a que da lugar la legalización:

1110 Depósitos

1110 Depósitos en Instituciones Financieras

- **Cuenta contable 111005 Cuenta Corriente:** Los recursos de la entidad se manejan en once (11) cuentas bancarias, las cuales son conciliadas mensualmente y de manera oportuna conforme a lo establecido en el procedimiento de conciliaciones bancarias v3., implementado por la entidad.



La Unidad tiene cuatro (4) cuentas bancarias para el desembolso y manejo de los recursos nación y el FRV cuenta con siete (7)

De igual manera se registraron dos cuentas bancarias administradas y controladas por el FRV para el recaudo de recursos propios: cuenta corriente No. 000224139 del Banco de Bogotá para el recaudo de donaciones y cuenta corriente No. 000267203 del Banco de Bogotá para el ingreso por concepto de administración de bienes inmuebles que se encuentran bajo la gestión del FRV.

A continuación, se detallan los saldos, bancos y cuentas bancarias que están bajo la responsabilidad de la Unidad y el FRV, resaltando que las conciliaciones bancarias se encuentran al día 31 de diciembre de 2017.

Tabla 3 Saldos cuentas Bancarias a 31 de diciembre de 2017

BANCOS						
BANCO	CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31/ DICIEMBRE/ 17	SALDO AL 31/ DICIEMBRE/ 16	VARIACION EN \$	VARIACION PORCENT
UARIV						
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	700006061	INVERSION ORDINARIA	\$ 763.010.171,00	\$ 2.778.389.185,00	\$ (2.015.379.014,00)	-72,54%
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	700006079	TRANSFERENCIAS	624.492.361,22	979.565.122,03	-355.072.760,81	-36,25%
BANCO DAVIVIENDA	456369995265	AYUDA HUMANITARIA	0,00	2.552.497.877,96	-2.552.497.877,96	-100,00%
BANCO POPULAR S. A.	26001503	GASTOS GENERALES	0	0	0,00	0,00%
BANCO POPULAR S. A.	26001495	SERVICIOS PERSONALES	0	0	0,00	0,00%
FRV						
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	300700006665	RECURSOS PROPIOS	421.606,11	199.921,11	221.685,00	110,89%
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	300700006087	PARA PAGAR SENTENCIAS -	6.786.916,00	52.877.340,00	-46.090.424,00	-87,16%
BANCOLOMBIA	3122501793	UNIDAD DE VICTIMAS - COB	4.830.111,32	5.472.754,32	-642.643,00	-11,74%
BANCO DE BOGOTA	232330	DONACIONES UNIDAD VICT	135.916,00	135.916,00	0,00	0,00%
BANCO DE BOGOTA	267203	FRV INGRESOS POR ADMO	150.310.630,00	276.341.465,00	-126.030.835,00	-45,61%
BANCO DE BOGOTA	224139	RECAUDO DONACIONES	1.490.168,00	133.068,00	1.357.100,00	1019,85%
BANCOLOMBIA	3122501591	UNIDAD DE VICTIMAS - DON	368.334,20	313.834,20	54.500,00	17,37%
	TOTALES		1.551.846.213,85	6.645.926.483,62	-5.094.080.269,77	-77%

**2) DEUDORES:**

La revelación de esta cuenta representa los derechos de cobro de la entidad en el desarrollo de las económicas, sociales y ambientales de la Política Pública de Atención, o cualquier otro derecho a su favor resultante de operaciones diversas y todos aquellos conceptos que representen para la entidad flujos de efectivo futuros y cuyos cobros son determinables. Su reconocimiento se hace en la medida en que se cumplan.

Tabla 4 Saldos cuenta Deudores a 31 de diciembre de 2017

DEUDORES					
CODIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31/DICIEMBRE/17	SALDO AL 31/DICIEMBRE/16	VARIACION EN \$	VARIACIÓN PORCENTUAL
14.01.02	Multas		4.472.810.362.854	-4.472.810.362.854	-100,00%
1.4.06.06	Bienes comercializados	34.700.000	34.700.000	0	0,00%
1.4.13.14	Otras transferencias	8.365.000.000	8.250.000.000	115.000.000	1,39%
1.4.24.02	En administración	63.614.066.029	27.279.130.668	36.334.935.361	133,20%
1.4.24.04	Encargo fiduciario-fiducia de administración	462.939.536.937	309.502.534.406	153.437.002.531	49,58%
1.4.25.05	Depósitos sobre contratos	3.974.090.716	45.255.315	3.928.835.401	8681,49%
1.4.70.06	Arrendamientos	1.364.997.074	1.072.460.860	292.536.214	27,28%
1.4.70.13	Embargos Judiciales	36.000.000	0	36.000.000	100,00%
1.4.70.46	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	240.602.284.481	222.572.616.621	18.029.667.860	8,10%
1.4.70.64	Pago por cuenta de Terceros	66.923.749	0	66.923.749	100,00%
	TOTALES	780.997.598.986	5.041.567.060.724	-4.260.569.461.738	-84,51%



La variación o disminución del 84,51% obedece a la reclasificación de los fallos a favor del FRV, los cuales fueron trasladados a cuenta de orden Derechos Contingentes, teniendo en cuenta que de acuerdo a la metodología de Valoración de Riesgo de recaudo de la Cartera, estos tienen una posibilidad nula de recaudo y por lo tanto se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública precedente, en cuanto a las condiciones que definen como deudores “Derechos de cobro que la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de este concepto los derechos por la producción y comercialización de bienes.

El saldo de cada subcuenta está representado en:

Cuenta contable 140606 Bienes Comercializados (venta de bienes). Representa el valor de los derechos a favor del FRV-UARIV originados en la venta de bienes.

Tabla 5 Saldo cuenta 140606 a 31 de diciembre de 2017

BIENES COMERCIALIZADOS				
Concepto	Dic./31/2017 En Pesos En pesos	Dic./31/2016	Variación absoluta	Variación
140606 venta de Bienes	\$ 34.700.000	\$ 34.700.000	\$ 0	0%
TOTAL	\$ 34.700.000	\$ 34.700.000	\$ 0	0%

Este valor corresponde a la subunidad del FRV y concierne a la venta de la camioneta de placas BWJ 132 la cual se enajenó mediante la subasta realizada por el DPS en el año 2011, por un valor de \$82 millones, es importante resaltar que actualmente la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV se encuentra adelantando los cobros judiciales correspondientes, resultado de dicho cobro se han llevado a cabo las siguientes gestiones:

- ✓ 18/12/2014 Presentación diagnóstico
- ✓ 22/12/2014 Se llama al deudor a los números de contacto (3214936123 y 1 7026899) en ninguno responden.
- ✓ 28/01/2015 Reunión con Mauricio Holguín quien es contratista del FRV y apoya el tema relacionado con los vehículos, en donde queda pendiente el estudio conjunto de la carpeta física del caso.
- ✓ 05/02/2015 Se consulta en la oficina SIM Bogotá. No aparecen automotores a nombre del deudor.
- ✓ 06/02/2015 Se recibe información adicional en CD por parte de Mauricio Holguín del FRV.
- ✓ 13/03/2015 Se solicita información a Mauricio Holguín, sobre la camioneta Toyota de placa BWJ 132.



- ✓ 18/03/2015 Se solicita información a Mauricio Holguín, sobre la camioneta Toyota de placa BWJ 132.
- ✓ 24/03/2015 Demanda proyectada para revisión.
- ✓ 16/04/2015 Se localiza bien inmueble a favor del deudor. Acción ejecutiva a seguir.
- ✓ 20/04/2015 Se envía correo a contabilidad, jurídica y administración del FRV para que proporcionen la información necesaria para complementar la demanda.
- ✓ 27/04/2015 Correo electrónico al coordinador del FRV para colaboración de información y anexos de demanda.
- ✓ 12/05/2015 Se envía demanda proyectada para revisión. 1
- ✓ 3/05/2015 Se recibe contrato de promesa de compraventa original para anexarlo a la demanda.
- ✓ 10/06/2015 Se radica demanda. Juzgado 1 Civil del Circuito de Bta.
- ✓ 17/06/2015 Demanda rechazada por competencia. Se remite expediente al Juez civil municipal (Reparto).
- ✓ 27/07/2015 Demanda en reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.
- ✓ 4/08/2015 Proceso asignado al juzgado 71 civil municipal del Bogotá.
- ✓ 21/09/2015 Demanda rechazada por falta de contrato de arrendamiento. (criterio de ese despacho).
- ✓ 08/10/2015 Demanda declarativa verbal radicada.
- ✓ 15/10/2015 Se requiere telefónicamente a la deudora solidaria Luisa León. Se fija reunión para el día 22 de octubre en las oficinas del FRV.
- ✓ 21/10/2015 Se envía estado de cuenta actualizado a la deudora solidaria.
- ✓ 22/10/2015 Se recibe correo electrónico de la deudora solidaria excusándose por no asistir a la reunión. Se fija el jueves 29/10/2015 para llevar a cabo la reunión.
- ✓ 11/11/2015 Demanda al despacho.
- ✓ 12/01/2016 Solicitud de conciliación extrajudicial en derecho radicada en la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ 1/02/2016 Solicitud de conciliación extrajudicial en derecho enviada al centro de lo contencioso administrativo de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ 1/03/2016 No es posible llevar a cabo el procedimiento Conciliatorio en la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ 27/06/2016 se envía requerimiento al deudor artículo 84 C.G.P.
- ✓ 05/08/2016 Reunión con el deudor y con Mauricio Holguín del FRV. Deudor se compromete a enviar comunicado oficial con los soportes respectivos para el estudio de la situación del caso. - 02/09/2016 Demanda ejecutiva asignada al Juzgado 65 civil circuito de Bogotá.
- ✓ 15/09/2016 Demanda enviada al Juzgado 39 Civil Municipal bajo el radicado No. 11001400303920160084201.
03/11/2016: Auto libra mandamiento ejecutivo.
- ✓ 26/01/2017: Auto decreta medida cautelar.
- ✓ 19/04/2017 - se radica Poder en Juzgado de conocimiento
- ✓ 16/05/2017 - Proceso ingresa al despacho con poder.
- ✓ 06/06/2017 - Se retiro oficio de embargo. (primero tramite notificaciones para efecto de prescripción.
- ✓ 28/06/2017 - se envía citatoria notificación.
- ✓ 27/07/2017 - Se remiten citatorios para notificación a los demandados.
- ✓ 09/08/2017 - Se envía notificación artículo art 292 C.G.P



- ✓ 14/08/2017- Se notifica demandado.
 - ✓ 29/08/2017 - Se radica memorial solicitando tener en cuenta notificación a partir del 10 de agosto 2017
 - ✓ 21/09/2017 - Corre traslado contestación demanda.
 - ✓ pendiente auto.
 - ✓ 23/10/2017 -No repone y corre traslado excepciones.
 - ✓ 31/10/2017 - Se corre traslado
 - ✓ 11/11/2017 - se descorre traslado de excepciones.
 - ✓ 18/12/2017 - proceso al despacho
- **Cuenta contable 141314 Otras.** Representa el valor de los derechos a favor de la UARIV-FRV originados por el giro del 5% del FRISCO, registrado en la Subunidad contable del FRV.

Tabla 6 Saldo cuenta 141314 a 31 de diciembre de 2017

TRANSFERENCIAS POR COBRAR				
Concepto	Dic./31/2017 En Pesos	Dic./31/2016 En pesos	Variación absoluta	Variación
141314 Transferencia por Cobrar	\$ 8.365.000.000	\$ 8.250.000.000	\$ 115.000.000	1.39%
TOTAL	\$ 8.365.000.000	\$8.250.000.000	\$ 115.000.000	1.39%

Representa el valor de los derechos adquiridos por la UARIV-FRV para el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta la normatividad mencionada a continuación:

La Ley 1448 de 2011, en su artículo 177, literal g) determinó que el FRV estará conformado, entre otras fuentes, por los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en cuantías o porcentajes que determinen el Gobierno Nacional.

Conforme a lo anterior se expidió el Decreto 1069 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector justicia y del Derecho”, en su artículo 2.2.2.4.1 establece que:

Los recursos provenientes de procesos de extinción de dominio, establece que la Sociedad de Activos Especiales SAE o quien haga sus veces, en calidad de administrador del FRISCO, asignará anualmente a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas el cinco por ciento (5%) del total de la suma recaudada durante cada año, de acuerdo con los criterios de liquidación establecidos por la misma norma.

Que el artículo 2.5.5.11.1 del Decreto 1068 de 2015, correspondiente al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda. y Crédito Público, dispone que el Administrador del FRISCO propondrá anualmente al Concejo Nacional de Estupefacientes para su aprobación, el rubro que se deberá provisionar para el pago gradual y progresivo, del FRISCO y este deberá ser incluido en el presupuesto anual del -Mismo, el Cual deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Estupefacientes.



Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE el 17 de octubre de 2017 presentó para aprobación por parte del Consejo Nacional de Estupefacientes, la modificación al presupuesto del FRISCO para la vigencia fiscal 2018, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1849 de 2017 que modifica la Ley 1708 de 2014, Código de Extinción de Dominio.

PRESUPUESTO DE INGRESOS FRISCO**VIGENCIA 2018****CONCEPTO AGREGADO PPTO 2018**

1. INGRESOS 636.769
1.1 Ingresos Corrientes 461.820
1.1.1. Arrendamientos 62.351
1.1.2. Monetización Divisas 88.151
1.1.3. Extinción Dineros Incautados 14.200
1.2. Venta de Activos. .297.118
1.2.1. Inmuebles 189.238
1.2.2. Muebles 7.275
1.2,3. Sociedades. -100.605
2. RECURSOS DE CAPITAL 174.949
2.1 Rendimientos Portafolio 17.419
2.2 Portafolio Identificado 157.530
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 636.769

Artículo 2º- Aprobar la asignación y distribución de los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado —Frisco— para la vigencia fiscal 2018, en el capítulo de gastos de la siguiente manera:



**PRESUPUESTO DE GASTOS FRISCO
VIGENCIA 2018
CONCEPTO AGREGADO PPTO 2018**

Gastos de Funcionamiento 132.104	
Gastos de Personal FRISCO	4.449
Gastos Generales y de Operación FRISCO	127.655
Transferencias	221.646
Ministerio de Hacienda Deuda Nación	25.000
Gasto de Funcionamiento SAE	52.906
Fondo de Reparación de Víctimas	8.365
Política Antidrogas	35.662
Gobernación de San Andrés Islas	3.705
Artículo 91 Ley .01 de 2004	96,008
Ministerio de Hacienda (40%)	38.403
Policía Nacional (10%)	9.601
Fiscalía General de la Nación (25%)	24.002
Rama Judicial (25%) •	24.002
SUBTOTALPRESUPUESTO	353.750
DISPONIBILIDAD FINAL	283.019
TOTAL PPTO GASTOS + DF	636.769

En el mes noviembre de 2017, la Sociedad de Activos Especiales - SAE informó a la UARIV el traslado de recursos que se realizará en el 2018, por concepto de la administración de los bienes, correspondiente al 5% del FRISCO, recursos por valor de \$8.365.000.000,00.



- **Cuenta contable 142402 Recursos entregados en Administración**

El saldo de esta cuenta está representado por contratos y/o convenios interadministrativos, celebrados con los diferentes Municipios y Departamentos entre otros, los cuales son entregados en administración para la ejecución de los recursos en condiciones pactadas y compromisos de entrega de informes contables mensuales, en donde se justifica y soporta la ejecución de los dineros entregados por la Unidad, para su posterior legalización al gasto y/o traslado a la cuenta 161501 para el caso de los convenios que corresponden a Construcciones en curso.

Esta cuenta también Refleja los recursos entregados por la entidad, de manera transitoria al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de garantizar el pago de contratos y compromisos suscritos con cargo a la donación efectuada por la Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID del Gobierno de España. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre es de \$708.602.461 el cual se maneja en la Cuenta No. 61019915 en el Banco de la República.

Adicionalmente Refleja los ingresos trasladados a la CUN provenientes de la administración o comercialización de bienes con extinción de dominio, o de donaciones o del 5% del FRISCO y registrados en la subunidad contable del FRV. Es importante aclarar que anteriormente dichos depósitos se manejaban en la cuenta No **1201- inversiones administración de liquidez** en títulos de deuda, sin embargo, el gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público decretó el traslado a la Cuenta Única Nacional. **Nota 2. Anexo 2**

- **Cuenta contable 142402 En administración.**

Representa el valor de los derechos a favor de la UARIV-FRV originados por el traslado de los ingresos propios a la CUN.

Tabla 7 Saldo cuenta 142402 a 31 de diciembre de 2017

Concepto	Dic./31/2017	Dic./31/2016	Variación	Variación
	En Pesos	En pesos	absoluta	
142402 En administración	\$14.594.533.052	\$11.935.621.041	\$2.658.912.011	22%
TOTAL	\$14.594.533.052	\$11.935.621.041	\$2.658.912.011	22%

Representa los ingresos trasladados a la CUN provenientes de la administración o comercialización de bienes con extinción de dominio, donaciones o del 5% del FRISCO. Es



importante aclarar que anteriormente dichos depósitos se manejaban en la cuenta No **1201-inversiones administración de liquidez** en títulos de deuda, sin embargo, el gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público decretó el traslado a la Cuenta Única Nacional.

- **Cuenta contable 142404 Encargos Fiduciarios:**

El valor representado por esta cuenta corresponde a la entrega de recursos de indemnizaciones administrativas y judiciales reconocidas a favor de niños, niñas y adolescentes entregados como encargo fiduciario de acuerdo con el contrato 1439 de 2014 celebrado con la fiduciaria Bancolombia.

- **Cuenta contable 142505 Depósitos Sobre Contratos:**

Corresponde a la Constitución de Garantías Liquidadas para los contratos realizados a través de la Bolsa Mercantil de Colombia - Ayuda Humanitaria. Se relaciona los contratos con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017.

Tabla 8 Contratos Garantías Liquidadas a 31 de diciembre de 2017

CONTRATOS	VALOR DE GARANTIA LIQUIDA	CONCEPTO	AREA RESPONSABLE	SALDOS REGISTRADOS EN SIIF
CONTRATO 1006 DE 2017 - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	1.882.652.796,00	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS (BOGOTA D.C)	Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	\$ 1.882.652.796
CONTRATO 1233 DE 2017 - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	229.824.041,00	INSUMOS AGRICOLAS POR LOTE (SAN LUIS)		\$ 229.824.041
	62.470.902,00	INSUMOS AGRICOLAS POR LOTE (SAN Luis)		\$ 62.470.902
CONSTITUCION GARANTIA CONTRATO 1292 DE 2017 -BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	1.799.142.977,00	BIENES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN POR LOTE. (BOGOTA D.C)		\$ 1.799.142.977
SALDO CUENTA 142505 A 31 DE DICIEMBRE 2017				\$ 3.974.090.716,00

- **Cuenta contable 147006 Arrendamientos:**

Representa el valor de los derechos por los bienes inmuebles arrendados por la UARIV-FRV y registrado en la Subunidad contable del FRV.



Tabla 8 saldo cuenta 147006 a 31 de diciembre de 2017

Concepto	Dic./31/2017	Dic./31/2016	Variación	Variación
	En pesos	En pesos	absoluta	
147006 Arrendamientos	\$ 1.364.997.074	\$ 1.072.460.860	\$ 292.536.214	27%
TOTAL	\$ 1.364.997.074	\$ 1.072.460.860	\$ 292.536.214	27%

El saldo a 31 de diciembre de 2017 corresponde a los cánones de arrendamientos que adeudan los arrendatarios de los bienes inmuebles administrados por el FRV que cuentan con la extinción de dominio ejecutoriada.

Es importante resaltar que el equipo de administración del FRV adelanta los cobros persuasivos a que haya lugar y adicionalmente la OAJ (Oficina Asesora Jurídica) de la UARIV adelanta los cobros judiciales correspondientes.

Esta cuenta presenta un incremento del 27% , el cual corresponde a los fallos de las Sentencias de los Bloques AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE CORDOBA; Bloque CATATUMBO DE LAS A.C.C.U; Bloque HEROES DE MONTES DE MARIA y Bloque NORTE que extinguieron el derecho del dominio a favor del Fondo para la reparación de la Víctimas – Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; los cuales en su mayoría, se encuentran bajo sistema de administración, razón por la cual se incrementa la cuenta deudores e ingresos por arrendamientos.

- **Cuenta Contable 147046 Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorería**

El saldo a diciembre de 2017 por \$240.602.284.481 y corresponde a los giros colocados en el Banco Agrario a favor de los beneficiarios víctimas del conflicto, los cuales no fueron cobrados dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, razón por la cual se consignan en el Banco de la República para ser constituidos como Acreedores Varios en la Dirección del Tesoro Nacional.

Estos recursos son controlados al NIT de la UARIV y en la medida que se reubica a la víctima beneficiaria se solicita a la DTN para que sean girados nuevamente en la cuenta de la entidad en el Banco Agrario y desde esta cuenta proceder a su dispersión y/o beneficiario final cumpliendo con el pago correspondiente.

Esta cuenta está debidamente conciliada con las cuentas correlativas de bancos (saldos bancarios de las cuentas Bancarias 0070006061- 00700006079) y acreedores 2425136 – Saldos a favor de beneficiarios.



- **Cuenta contable 161501 Edificaciones:**

Representa el valor de las edificaciones que se están realizando por concepto de los Convenios Interadministrativos Firmados con los Municipios y Gobernaciones aunando esfuerzos para la construcción de Centros Regionales para el beneficio de las víctimas, en cumplimiento del cometido estatal para la Unidad; así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción de estos, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El Saldo a 31 de diciembre de 2017 fue de \$29.571.902.061,72.

Tabla 10 Listado Convenios Construcciones en Curso a 31 de diciembre de 2017

CONSTRUCCIONES EN CURSO			
RAZON SOCIAL	CONVENIO No.	VALOR TOTAL APORTADO POR LA UARIV	SALDO CUENTA 161501
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	1628/2013	1.442.752.306,00	1.024.134.816,00
MUNICIPIO DE FLORENCIA	1385/2013	1.515.233.813,00	1.515.233.813,00
MUNICIPIO DE PATIA	1131/2013	723.552.092,00	723.546.437,00
MUNICIPIO DE PITALITO	1578/2013	769.919.582,00	769.919.582,00
MUNICIPIO DE POLICARPA	1042/2013	1.594.523.515,00	1.587.099.268,46
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	909/2013	3.107.467.082,00	2.485.973.667,00
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	1458/2013	879.359.660,00	871.288.010,00
MUNICIPIO DE SINCELEJO	1588/2013	2.175.922.907,00	2.026.851.870,00
MUNICIPIO DEL CHARCO	877/2013	1.198.954.049,00	891.177.468,96
EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	1441/2013	1.900.000.000,00	1.900.000.000,00
EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	1155/2015	1.074.846.000,00	1.074.846.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	1309/2014	1.422.251.464,00	569.411.094,93
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1432/2014	1.074.248.808,00	819.636.876,00
MUNICIPIO DE TUMACO	1337/2014	1.810.019.869,00	800.976.190,57
MUNICIPIO DE RIOHACHA	1333/2014	1.150.374.233,00	1.050.446.118,80
DISTRITO DE BARRANQUILLA	1430/2014	1.886.448.894,00	1.886.448.894,00
MUNICIPIO DE SANTA MARTA	1416/2014	1.909.911.725,00	1.584.199.544,00
EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	1293/2014	5.585.976.000,00	5.581.728.054,71
EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	1306/2013	19.402.000,00	19.402.000,00
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GUAVIARE	2150/2012	758.912.871,00	758.879.684,00
MUNICIPIO DE NEIVA	1422-2014	1.378.204.816,00	1.334.451.973,29
MUNICIPIO DE FLORENCIA	1408-2016	404.584.337,00	296.250.699,00
TOTAL CUENTA 161501		\$33.782.866.023,00	\$29.571.902.061,72



3) INVENTARIOS - FRV

- **1510 Mercancías en existencias**

Representa el valor de los bienes con extinción de dominio ejecutoriada y que son administrados por el **FRV-UARIV**, y registrados en la Subunidad contable del FRV, con el objeto de garantizar el sistema de administración más razonable a que haya lugar, es decir, para ser arrendado, comercializado, administrado directamente (por ejemplo, los proyectos productivos, sociedades, cooperativas, y empresas en general). De acuerdo con lo anterior, se aclara que no se clasifican dentro de la Propiedad Planta y Equipo toda vez que son bienes transitorios, es decir, mientras se venden o monetizan o en su defecto se arriendan, con el fin de percibir recursos para la reparación a las víctimas del conflicto armado. Adicionalmente, se aclara que la utilización de esta cuenta fue corroborada con la Contaduría General de la Nación en la mesa de trabajo del 20 de enero de 2014.

A continuación, se detalla los saldos a 31 de diciembre de 2017 en cada una de las subcuentas contables:

Tabla 11 saldo cuenta 1510 a 31 de diciembre de 2017

Concepto	Dic./31/2017	Dic./31/2016	Variación	Variación
	En pesos	En pesos	absoluta	%
151002 Terrenos	\$144.381.119.735,54	\$128.960.849.728,54	\$15.420.270.007	12%
151036 Equipo de Transporte	\$ 0	\$38.000.000,00	\$0	0%
151090 Otras mercancías	\$ 879.441.425,00	\$ 879.441.425,00	\$ 0	0%
TOTAL	\$145.260.561.160,54	\$129.878.291.153,54	\$15.382.270.006,54	12%

- **Cuenta contable 151002 - Terrenos:**

En esta cuenta se registran los bienes inmuebles correspondientes a terrenos y construcciones tanto urbanos como rurales, administrados por el FRV y registrados por la Subunidad del FRV, que cuentan con extinción de dominio y su avalúo se encuentra actualizado como gestión realizada por el FRV durante la vigencia 2017.

Esta cuenta la componen los siguientes bienes de acuerdo con su clasificación:



CONSOLIDADO DE LAS CUENTAS DE BALANCE No 1510 A DICIEMBRE DE 2017		
Nombre de la Cuenta	Cantidad	Valor registrado en la Contabilidad
URBANOS	84	\$ 18.167.538.174,00
RURALES	198	\$ 123.263.411.318,54
RED ELECTRICA - EMSA	1	\$ 2.950.170.243,00
VEHICULO	0	\$ -
SOCIEDADES	2	\$ 867.191.425,00
ARMAS	3	\$ 12.000.000,00
RELOJES	3	\$ 250.000,00
TOTAL GENERAL	291	\$ 145.260.561.160,54
Tomado de los EEFF del FRV		
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 5.10	83	\$ 186.156.757,50
VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE	45	\$ 164.479.500,00
Saldo Cuenta 1510 Dic 31/2017	128	\$ 350.636.257,50
SALDO TOTAL GENERAL 1510		\$ 145.611.197.418,04

Estos bienes están incluidos en el aplicativo de inventarios utilizado por la UARIV – ADA, el cual contiene el detalle de los mismo, en cuenta, bloque, ubicación, valor y fechas de recibo, así como de la sentencia de extinción de dominio.

Cuenta contable 151090 - Otras mercancías: El saldo de \$879.441.425 corresponde al valor de unas armas, los relojes donados por el DPS a la UARIV-FRV y registrados por la Subunidad del FRV, avalúo actualizado en la vigencia 2015 por valor de \$250.000 y de las sociedades con extinción de dominio con corte a 31 de diciembre de 2017.

4) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

Representa el valor de los bienes tangibles de propiedad de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que se utilizan para la prestación de servicios y para la administración de la entidad, por tanto, no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización exceda de un año.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.



Con corte a diciembre 31 de 2017 se realiza la verificación de los saldos del balance frente al detalle de entradas, salidas y saldos por grupo de inventarios administrados en el Aplicativo de Inventarios adquirido por la Unidad para este fin.

El Grupo de Gestión Administrativa y documental, administra el aplicativo de inventarios y registra las entradas y salidas tanto de almacén como los reintegros del servicio a la bodega, por lo cual mensualmente remite al Grupo de Gestión Financiera y Contable el informe detallado y consolidado que permite el registro de estos movimientos en el aplicativo SIIF.

La cuenta “Propiedad, Planta y Equipo”, presenta un incremento de manera global del 9.88% al pasar de \$30.827.810.478,38 en diciembre 31 de 2016 a \$33.874.342.585,78 en diciembre 31 de 2017, así:

Tabla 12 saldo Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2017

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO					
CODIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31/DICIEMBRE/17	SALDO AL 31/DICIEMBRE/16	VARIACION EN \$	VARIACION %
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 29.571.902.061,72	\$ 26.615.263.081,60	\$ 2.956.638.980,12	11,11%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	50.287.132,20	121.480.303,46	(71.193.171,26)	-58,60%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	790.158.202,65	646.254.468,51	143.903.734,14	22,27%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.934.251.850,31	609.791.519,56	1.324.460.330,75	217,20%
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	20.024.934,96	20.024.934,96	-	0,00%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.187.782.405,71	3.265.862.354,96	(78.079.949,25)	-2,39%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	2.329.437.353,50	2.909.432.710,67	(579.995.357,17)	-19,93%
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	183.444.000,00	183.444.000,00	-	0,00%
1685	DEPRECIACION ACUMULADA	(4.192.945.355,27)	(3.543.742.895,34)	(649.202.459,93)	18,32%
TOTALES		\$ 33.874.342.585,78	\$ 30.827.810.478,38	\$ 3.046.532.107,40	9,88%

- **Cuenta Contable 1635 Bienes muebles en bodega.**

Constituye el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título en bodega, que tienen la característica de permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro, en actividades de producción o administración, por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Presenta una variación del -58.60% frente al saldo diciembre 31 de 2016, teniendo en cuenta que de acuerdo como ingresan elementos nuevos, estos mismos y según las necesidades, estos van siendo trasladados a las diferentes áreas de la entidad para su utilización.



- **Cuenta Contable 1637 Propiedades, planta y equipo no explotados.**

Representa los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad contable pública que, por características o circunstancias especiales, fueron usados y ahora no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

Se observa un aumento del 22.27% frente al saldo diciembre 31 de 2016, esto de acuerdo con que por las características propias de la entidad algunos elementos después de ser utilizados son regresados a la bodega, para su posible uso en posteriores actividades.

Así mismo y de acuerdo al procedimiento de baja correspondiente, el Grupo de Gestión Administrativa y documental en colaboración con la Oficina de tecnologías, realizaron una revisión de todos los muebles y enseres así como los equipos de cómputo e impresoras, dando como resultado de esta manera un lote de aquellos elementos que se encontraban en deterioro o que ya cumplieron su vida útil y que no cumplen con las características mínimas exigidas por la unidad para el normal funcionamiento de las actividades.

Este lote de bajas asciende a un valor en libros de \$178.611.284,14 el cual fue aprobado por el comité evaluador de bajas de bienes muebles de la Unidad Para la atención y Reparación Integral a las Víctimas, y así se aprobó retiro físico de los inventarios (baja de bienes) y de los registros contables, mediante resolución

- **Cuenta Contable 1655 Maquinaria y equipo.**

Compone el valor de la maquinaria industrial, el equipo para la construcción, así como las herramientas y accesorios de propiedad de la Unidad Para la atención y Reparación Integral a las Víctimas, que se emplean en la prestación de servicios, adquiridas a cualquier título, para que sea utilizada en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal para el uso permanente.

- **Cuenta Contable 1660 Equipo médico y científico.**

Acá encontramos el valor del equipo médico, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa, para el uso permanente.

- **Cuenta Contable 1665 Muebles, enseres y equipos de oficina.**

Es el costo total de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados en la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa, para el uso permanente.

- **Cuenta Contable 1670 Equipos de comunicación y computación.**

Se relaciona a todo lo referente a los equipos de comunicación y de computación, entre otros, que se emplean para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa para el uso permanente.



- **Cuenta Contable 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación.**

Muestra el valor de los equipos de transporte terrestre, que se emplea la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa.

- **Cuenta Contable 1685 Depreciaciones.**

La metodología aplicada para la determinación de las depreciaciones es la de línea recta teniendo en cuenta que estos activos son utilizados de manera regular y uniforme en cada periodo contable que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada, los períodos de vida útil empleados corresponden a los establecidos en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

De esta forma entonces se llega al valor de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad planta y equipo por el consumo potencial de servicio, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

La información de la propiedad, planta y equipo y sus depreciaciones se concilia mensualmente con la registrada contablemente y los reportes en las bases de datos enviados por el Grupo de Gestión Administrativa y documental.

5) OTROS ACTIVOS:

Representa los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de la función estatal de la Unidad Para la atención y Reparación Integral a las Víctimas o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad, especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

La cuenta “otros activos” presenta una reducción global del 28.47% al pasar de \$6.032.821.391,09 al 31 de diciembre de 2016 a \$4.315.129.332,74 al 31 de diciembre de 2017. Se compone así:

Tabla 13 saldo Otros Activos a 31 de diciembre de 2017

OTROS ACTIVOS					
CODIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31/DICIEMBRE/17	SALDO AL 31/DICIEMBRE/16	VARIACION EN \$	VARIACION PORCENTUAL
1910	MATERIALES Y SUMINISTROS	306.632.923	178.477.046	128.155.877	71,81%
1920	BIENES MUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO	2.144.721.192	2.144.721.192	-	0,00%
1925	BIENES MUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO	(1623.774.887)	(1193.639.152)	(430.135.735)	36,04%
1970	LICENCIAS	5.799.386.202	7.353.488.487	(1554.102.285)	-21,13%
1975	LICENCIAS	(2.311.836.098)	(2.450.226.183)	138.390.084	-6%
	TOTALES	4.315.129.333	6.032.821.391	(1.717.692.058)	-28,47%



- **Cuenta Contable 1910 Cargos Diferidos.**

Este saldo corresponde a los bienes de consumo tales como papelería, útiles de escritorio, repuestos, accesorios y similares, entre otros. Esta cuenta contable se encuentra conciliada con el Grupo de Gestión Administrativa y documental al 31 de diciembre de 2017.

Este rubro presentó un aumento del 71.81% con respecto al año inmediatamente anterior, debido a las compras y movimientos normales de utilización de estos elementos de oficina, en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa.

Estos cargos diferidos se amortizan con el gasto, en la medida en que son entregados para su consumo a los responsables de las áreas, procesos o unidades territoriales.

Cuenta Contable 1920 - Bienes Muebles Entregados en Comodato y 1925 Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros.

El saldo por valor de \$2.144.721.192,18 en la cuenta 1920, corresponde al valor de los bienes muebles de propiedad de la Unidad Para la atención y Reparación Integral a las Víctimas entregados en comodato a la FEDERACION NACIONAL DE PERSONEROS - FENALPER mediante contrato No1407 de 2014 y con la PERSONERIA DE BOGOTA contrato No 2297 de 2012, compuestos por equipos de computación, para su uso, administración o explotación que deberán restituirse en las condiciones establecidas en los contratos que amparan la entrega de los mismos, de igual forma esta cuenta contable se encuentra conciliada con el Grupo de Gestión Administrativa y documental al 31 de diciembre de 2017.

La Amortización Acumulada presenta un saldo de -\$1.623.774.886,80, en la cuenta **1925**, resultado de la pérdida de capacidad operacional que se produce en la utilización de los bienes, con base en el valor en libros de los bienes y los años de vida útil estimados.

Las depreciaciones de estos bienes van siendo amortizados gradualmente de acuerdo con la conciliación que se hace mensualmente entre los registros contables y los reportes entregados por el Grupo de Gestión Administrativa y documental.

Cuenta Contable 1970 - Intangibles y 1975 -Amortización Acumulada de Intangibles.

En estas cuentas se registran las licencias de operación de software de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y sus respectivas amortizaciones.

PASIVO

6) CUENTAS POR PAGAR:

Esta cuenta representa las obligaciones de la UARIV adquiridas con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de funciones de su cometido estatal.



Tabla 14 Saldos cuenta 24 a 31 de diciembre de 2017

CUENTAS POR PAGAR					
CODIGO	CUENTA CONTABLE	2017	2016	VARIACION EN \$	VARIACIÓN PORCENTUAL
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	365.148.248.760,53	144.455.834.465,08	220.692.414.295,45	153%
2425	ACREEDORES	245.644.259.888,87	229.003.740.031,65	16.640.519.857,22	7%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	3.188.368.779,00	1738.938.251,00	1449.430.528,00	83%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	0,00	510.856.543,00	-510.856.543,00	-100%
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	4.364.000,00	8.135.450,00	-3.771.450,00	-46%
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	263.652.095,62	348.110.104,62	-84.458.009,00	-24%
2460	CREDITOS JUDICIALES	0,00	9.178.451,00	-9.178.451,00	-100%
TOTALES		614.248.893.524,02	376.074.793.296,35	238.174.100.227,67	63%

- **2401 Adquisición de Bienes y Servicios.**

Esta cuenta contiene el valor por concepto de adquisición de bienes y/o servicios de proveedores nacionales y los gastos asociados a los proyectos específicos de inversión con los cuales se cumple el cometido estatal.

Corresponde a la constitución de las cuentas por pagar reconocidas por bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017, así como las retenciones de impuestos efectuadas a estas obligaciones.

Cabe anotar que las cuentas por pagar de las subcuentas 2401 y 2436 se constituyeron como cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017 y que se encuentran pendientes de pago al cierre de la vigencia.

Esta cuenta se encuentra conciliada con la constitución y traslado de cuentas por pagar realizadas por el Área de Tesorería al cierre de la vigencia 2017, e incluye la causación de los anticipos o giros en ejecución de los convenios interadministrativos reconocidos en el SIIF con atributo 4 como cuentas por pagar.



- **2425- Acreedores:**

En estas cuentas se encuentran las obligaciones por concepto de servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, seguros, saldos a favor de beneficiarios, servicios constituidos como cuentas por pagar al cierre de la vigencia, otros acreedores y gastos relacionados con la nómina como se detalla a continuación:

Tabla 15 Saldos Cuenta 2425 a 31 de diciembre de 2017

ACREEDORES					
CODIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31/DICIEMBRE/17	SALDO AL 31/DICIEMBRE/16	VARIACIÓN EN \$	VARIACIÓN PORCENTUAL
242504	Servicios públicos	\$ 1.444.452,02	\$ 1.231.620,00	\$ 212.832,02	17%
242507	Arrendamientos	519.929.253,00	17.104.309,00	502.824.944,00	2940%
242508	Viáticos y gastos de viaje	85.766.846,00	86.729.709,00	-962.863,00	-1%
242513	Saldos a favor de beneficiarios	241.984.390.099,39	228.853.727.185,93	13.130.662.913,46	6%
242518	Aportes a fondos pensionales	508.961.927,00	300.000,00	508.661.927,00	169554%
242519	Aportes a seguridad social en salud	400.301.265,00	0	400.301.265,00	0%
242520	Aportes al ICBF, Sena y cajas de compensación	470.812.700,00	0	470.812.700,00	0%
242522	Cooperativas	408.863,00	0	408.863,00	0%
242524	Embargos judiciales	53.317.650,00	820.200,00	52.497.450,00	6401%
242532	Aporte riesgos profesionales	109.211.200,00	3.600,00	109.207.600,00	3033544%
242535	Libranzas	21.484.348,00	2.442.875,00	19.041.473,00	779%
242541	Aportes escuelas industriales	94.196.400,00	0,00	94.196.400,00	0%
242553	Servicios	1.181.620.158,46	20.174.114,72	1.161.446.043,74	5757%
242590	Otros acreedores	212.414.727,00	21.206.418,00	191.808.309,00	7%
TOTALES		\$ 245.644.259.888,87	\$ 229.003.740.031,65	\$ 16.168.122.153,22	7%

- **242518 Aportes a Fondos Pensionales**

El saldo de la cuenta en el Balance de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2017 es por valor de \$508.961.927. Dentro de esta partida existen \$372.101.720, correspondiente a las obligaciones de cuentas por pagar de la vigencia 2017 por el aporte del empleador de la nómina adicional del mes de Diciembre de 2017 a los fondos administradores de pensiones públicos: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado, Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado y Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias.

En esta cuenta se registraron las partidas correspondientes a los aportes del empleado y del empleador que por concepto de nómina del mes de diciembre y la nómina adicional del mes de diciembre que se originaron a lo largo de la vigencia 2017; en ella se registraron



aportes a fondos de pensiones sector público, aportes a fondos de pensiones sector privado, aportes voluntarios de pensiones y fondos de solidaridad pensional.

- **242519 Aportes a Seguridad Social en Salud**

El saldo de la cuenta en el Balance de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2017 es por valor de \$400.301.265. En esta cuenta se registraron las partidas correspondientes a los aportes del empleado y del empleador que por concepto de nómina del mes de diciembre y de nómina adicional del mes de diciembre que se originaron a lo largo de la vigencia 2017; en ella se registraron aportes a las empresas prestadoras de salud del sector privado y del sector público.

- **242520 Aportes al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar**

En la cuenta Aportes al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar se presenta el saldo de \$470.812.700 el cual corresponde a los aportes efectuados sobre la nómina del mes de diciembre y la nómina adicional del mes de diciembre 2017.

- **242522 Cooperativas**

El saldo final en Balance para la cuenta Cooperativas está relacionado con deducciones efectuadas sobre la nómina adicional del mes de Diciembre de 2017 por valor de \$408.863 corresponde a descuentos cuyos beneficiarios son Cooperativa Solidarizar por valor de \$122.000 y Cooperativa Comegop por valor de \$286.863.

- **242524 Embargos Judiciales**

Es importante resaltar la variación significativa que presentó esta partida del Balance durante la vigencia 2017, y cuyo incremento obedece a los diferentes tipos de descuentos que se originaron por concepto de embargos por alimentos, embargos de tipo ejecutivo, cobros coactivos por comparendos y a embargos de tipo comercial. La cuenta Embargos Judiciales presenta un saldo con corte a diciembre 31 de 2017 por valor de \$53.317.650.

- **242532 Aportes a Riesgos Profesionales**

El saldo final en Balance para la cuenta Aportes a Riesgos Profesionales y que está relacionada con deducciones efectuadas sobre la nómina del mes de diciembre de 2017 y planilla de seguridad social 1009948265, tiene como saldo a corte de Diciembre 31 de 2017 el valor de \$109.211.200.

- **242535 Libranzas**

El saldo final en Balance para la cuenta Libranzas por valor de \$21.484.348, está relacionada con deducciones efectuadas sobre la nómina adicional del mes de diciembre de 2017.



- **242553 Servicios**

Esta cuenta representa las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de descuentos de Nomina, servicios, excedentes financieros, saldos a favor de contribuyentes, el saldo de esta cuenta corresponde a valores que quedaron causados por concepto de las Cuentas AFC de algunas obligaciones causadas finalizando el mes y se pagaron en la siguiente vigencia.

El saldo por valor de \$ 1.181.620.158, se encuentra conciliado con las deducciones de la nómina y constitución de cuentas por pagar causadas a diciembre 31 de 2017 y que fueron pagadas en el mes de enero de 2018.

- **242590 Otros Acreedores**

Esta cuenta representa las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de descuentos de Nomina, servicios, valores que quedaron causados por concepto de las cuentas AFC, saldos a favor de contribuyentes, de algunas obligaciones causadas finalizando el mes y que se pagaron en la siguiente vigencia, el valor a 31 de diciembre de 2017 fue \$ 212.414.727.

Identificación	Descripción	Unidad Ejecutora	Valor
TER 860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A	41-04-00	5.600.000,00
TER 900406150	BANCO OMEVA	41-04-00	2.000.000,00
TER 900490473	UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	41-04-00	40.113.221,00
TER 900448160	INGENIAL MEDIA SAS	41-04-00	14.102.100,00
TER 900726763	INVERSIONES GLOBALINK S.A.S.	41-04-00	142.229.406,00
TER 890903938	BANCOLOMBIA S.A.	41-04-00-00M	1.000.000,00
TER 860034594	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	41-04-00-00M	3.000.000,00
TER 860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	41-04-00-00M	4.370.000,00
	TOTALES:		212.414.727,00

- **2436- Retención en la fuente e impuesto de timbre:**

El valor de la cuenta consolidada es de \$3,188,368,779,00 la cual comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del estado, por concepto de liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas, de acuerdo con las normas tributarias de orden Nacional y Territorial. Con el objetivo de sustentar la información existente se ofrece un libro auxiliar con cada una de las subcuentas comprendiendo los saldos y los terceros causados a 31 de diciembre por concepto de retenciones. Se presentó un aumento en un 83% atendiendo a la causación de las cuentas por pagar de la vigencia.


Tabla 16 Saldo Cuenta 2436 a 31 de diciembre de 2017

Código	Descripción	2017	2016	Variación en pesos	Variación porcentual
2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE				
	TIMBRE	3.188.368.779,00	1.738.938.251,00	1.449.430.528,00	83%
2.4.36.03	Honorarios	281.180.648,00	544.643.309,00	(263.462.661,00)	-48%
2.4.36.04	Comisiones	124,00	-	124,00	0%
2.4.36.05	Servicios	801.855.887,00	332.853.202,00	469.002.685,00	141%
2.4.36.06	Arrendamientos	60.164.864,00	26.001.113,00	34.163.751,00	131%
2.4.36.07	Rendimientos financieros	-	48.825,00	(48.825,00)	-100%
2.4.36.08	Compras	343.098.279,00	463.948,00	342.634.331,00	73852%
2.4.36.15	A empleados artículo 383 et	386.972.318,00	66.713.836,00	320.258.482,00	480%
2.4.36.16	A empleados artículo 384 et	-	232.069.678,00	(232.069.678,00)	-100%
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido por	710.290.548,00	121.689.618,00	588.600.930,00	484%
2.4.36.26	Contratos de obra	2.087.180,00	-	2.087.180,00	0%
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y	602.718.931,00	414.454.722,00	188.264.209,00	45%
	TOTAL	3.188.368.779,00	1.738.938.251,00	(2.662.166.945,90)	83%

- **245001 Anticipos sobre ventas de bienes y servicios:**

Esta cuenta está conformada por los mayores valores pagados por los arrendatarios de bienes inmuebles, saldos susceptibles de devolver al arrendatario o de compensar con cánones de arrendamientos, registrados en la Subunidad contable del FRV.

Por corresponder a información sensible, el detalle de su constitución se anexa a los Estados Contables y cuenta con el registro en el SIIF.

- **245301 Recursos recibidos en administración – por invertir:**

Esta cuenta refleja los recursos sin extinción de dominio pendientes por trasladar a la CUN a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$263.652.095.62

7) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

- **2505 obligaciones laborales y de seguridad social integral**

Cuenta contable 2505 Obligaciones laborales y de seguridad social integral presenta una variación del 32,52%, al pasar de \$5.258.322.263 en 2016 a \$6.968.109.805 en 2017.

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2017 es de \$6.968.109.805, representa las obligaciones por pagar a los funcionarios de la entidad como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales, por concepto de: Cesantías,



Vacaciones, Prima de vacaciones, Prima de servicios y Bonificaciones, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 648 de 2017 y 999 de 2017.

Tabla 17 Saldo Cuenta 2505 a 31 de diciembre de 2017

CODIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO A DIC/31/2017	SALDO A DIC/31/2016	VARIACIONES EN \$	VARIACION PORCENTUAL
2.5.05.02	Cesantías	\$ 410.023.169,00	\$ -	\$ 410.023.169,00	100%
2.5.05.04	Vacaciones	\$ 3.098.301.928,00	\$ 2.160.807.721,00	\$ 937.494.207,00	70%
2.5.05.05	Prima de Vacaciones	\$ 1.920.651.894,00	\$ 1.620.605.791,00	\$ 300.046.103,00	84%
2.5.05.06	Prima de servicios	\$ 731.325.861,00	\$ 731.294.919,00	\$ 30.942,00	100%
2.5.05.12	Bonificaciones	\$ 807.806.953,00	\$ 745.613.832,00	\$ 62.193.121,00	92%
TOTALES		\$ 6.968.109.805,00	\$ 5.258.322.263,00	\$ 1.709.787.542,00	75%

- **250502 Cesantías**

El saldo de la cuenta en el Balance de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2017 es \$410.023.169, correspondiente a las cesantías del mes de diciembre de 2017 de acuerdo con el cálculo efectuado a través del aplicativo de Nomina donde se encuentra el detalle de la información por funcionario y administrado por el Grupo de Talento Humano.

- **250504 Vacaciones**

El saldo de la cuenta en el Balance de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2017 es \$3.098.301.928, el cual corresponde a las vacaciones causadas y no pagadas al cierre de la vigencia. El detalle de la información por funcionario se encuentra en el aplicativo de nómina administrado por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

- **250505 Prima de Vacaciones**

El saldo de la cuenta en el Balance de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2017 es \$1.920.651.894, corresponde a la causación del valor de las primas de vacaciones causadas al cierre de la vigencia 2017. El detalle de la información por funcionario se encuentra en el aplicativo de nómina administrado por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

- **250506 Prima de Servicios**

El saldo de la cuenta en el Balance de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2017 es \$731.325.861, corresponde a la causación del valor de la prima de servicios causada al



cierre de la vigencia 2017. El detalle de la información por funcionario se encuentra en el aplicativo de nómina administrado por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

- **250512 Bonificaciones**

El saldo de la cuenta en el Balance de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2017 es \$807.806.953, corresponde a la causación del valor de la prima de servicios causada al cierre de la vigencia 2017. El detalle de la información por funcionario se encuentra en el aplicativo de nómina administrado por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

8) PASIVOS ESTIMADOS

- **Cuenta 271005 – Litigios**

Con corte a diciembre 31 de 2017, esta cuenta presenta un saldo de \$ 2.328.833.009.813, el cual corresponde a las provisiones de las demandas instauradas en contra de la Unidad de Víctimas.

La Unidad de Víctimas, a través de la Oficina Jurídica, con el fin de contar con una metodología aceptada y de reconocido valor técnico para el cálculo de las provisiones por este concepto, se acogió al procedimiento establecido por la Agencia para la Defensa Jurídica mediante la Resolución 353 de 2016 y acogida por la Unidad mediante Resolución 336 del 18 de abril de 2017.

Por lo anterior el cálculo de las provisiones partiendo de la sumatoria de las pretensiones se calculó a diciembre 31 de 2017, y con el fin de que el cálculo se realizara de la manera correcta tomando los indicadores mencionados en la metodología de la Agencia, la Oficina Jurídica utilizó la herramienta puesta a disposición de la Agencia para la Defensa Jurídica en la página de internet.

Esta herramienta permitió indexar las pretensiones y calcular el valor presente de la contingencia utilizando la tasa de descuento emitida por el Banco de la República, teniendo en cuenta los años esperados para resolver la demanda.

Como política interna la Oficina Jurídica estableció que el porcentaje de tasación es del 100% dado que no se cuenta con antecedentes sobre este tipo de demandas.

- **Los criterios utilizados para la evaluación del riesgo procesal son:**

Fortaleza de la defensa: Corresponde a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y normas en las que se fundamenta, donde:

Alto: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.



Medio Alto: Existen normas, pero no existen hechos que sustenten las pretensiones del demandante.

Medio Bajo: Existen hechos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante.

Bajo: Existen hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.

Cada proceso fue evaluado por el Abogado responsable.

Fortaleza probatoria de la defensa: Muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y se practican para la defensa del proceso.

Alto: El material probatorio aportado para la defensa es contundente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.

Medio Alto: El material probatorio aportado para la defensa es suficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.

Medio Bajo: El material probatorio aportado para la defensa es insuficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.

Bajo: El material probatorio aportado para la defensa es deficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.

Presencia de riesgos procesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: (i) cambio del titular del despacho, (ii) posición del juez de conocimiento, (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, (iv) número de instancias asociadas al proceso, y (v) medidas de descongestión judicial.

Alto: No existen riesgos procesales para la defensa.

Medio Alto: Los riesgos procesales relacionados al proceso son insuficientes, para representar un riesgo para la defensa.

Medio Bajo: Los riesgos procesales asociados al proceso son suficientes, para representar un riesgo para la defensa.

Bajo: Los riesgos procesales relacionados al proceso son contundentes, para representar un riesgo para la defensa.

Nivel de jurisprudencia: Este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de la demanda, donde se obtuvieron fallos favorables.

Alto: Existe suficiente material jurisprudencial, por medio del cual el fallo del proceso es favorable para la defensa del Estado.

Medio Alto: Se han presentado varios casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales, que señalan fallos favorables para la defensa del Estado.

Medio Bajo: Se han presentado algunos casos similares, que podrían definir líneas jurisprudenciales favorables para la defensa del Estado.

Bajo: No existe ningún antecedente similar, o jurisprudencia que señale fallos favorables para la defensa del Estado o existe suficiente jurisprudencia que soporte los argumentos del demandante.



Como resultado del proceso para indexar, tasar y calcular el valor presente teniendo en cuenta el tiempo estimado para resolver la demanda, así como la evaluación del riesgo procesal, se obtuvo el siguiente resultado, basado en que se provisionan todos aquellos procesos que luego de la evaluación arrojen un riesgo de pérdida superior al 50%.

La diferencia entre el valor actual de las contingencias y las provisiones se encuentra registrado en la cuenta 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS por valor de \$ 1.411.710.918.438, valor que corresponde a la sumatoria de las pretensiones de las demandas que arrojaron como resultado un riesgo inferior al 50%.

No.PROCESOS EN CONTRA	TOTAL PRETENCIONES	PRETENCION AJUSTADA	VALOR PRESENTA	VR. PROVISION
594	\$ 3.330.901.913.928,00	\$ 3.533.271.687.105,51	\$ 3.198.839.797.048,85	\$ 2.328.833.009.813,00

- **Cuenta contable 271006- Obligaciones potenciales:**

El saldo de esta cuenta es registrado por la Subunidad del FRV en cuanto a las indemnizaciones vía judicial y por la Unidad por concepto del pasivo estimado para indemnizaciones individuales. Con corte a diciembre 31 de 2017 presenta un saldo de \$1.519.567.487.554, compuesto por:

Obligaciones potenciales por concepto de indemnizaciones vía Judicial registradas por el FRV, saldo a diciembre 31 de 2017 \$ 1.466.460.485.991. El cálculo de este pasivo potencial se realiza utilizando una metodología técnica descrita a continuación.

El cálculo obedece a la estimación técnica de los montos para la reparación judicial a las víctimas efectuada por los profesionales en derecho que hacen parte del equipo de Liquidación y pago de Sentencias Judiciales del Fondo para la Reparación a las Víctimas, soportado en las sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y en el cálculo técnico realizado por los mismos funcionarios a través de la siguiente metodología:

- El profesional del derecho al que le fue asignada la sentencia debidamente ejecutoriada inicia el proceso con la identificación del universo de víctimas reconocidas en el mismo, así como los montos indemnizatorios reconocidos por concepto de daño emergente, lucro cesante pasado y futuro, daño moral y daño a la vida en relación.
- Así mismo, se procede a identificar los hechos victimizantes reconocidos en cada fallo o sentencia de Justicia y Paz en favor de cada víctima.



- Del análisis anterior se logra obtener la base de liquidación en la que se evidencian todos y cada uno de los montos indemnizatorios por perjuicios materiales e inmateriales que las Salas de Justicia y Paz de los diferentes Tribunales Superiores del país reconocen en favor de las víctimas que acuden al incidente de reparación integral dentro del proceso especial penal de Justicia y Paz.

Así las cosas y una vez efectuada la liquidación en derecho de las sentencias, lo procedente es aplicar al esquema de liquidación adoptado por la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, que encuentra soporte legal en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, que establece:

“Artículo 54. Fondo para la Reparación de las Víctimas. Créase el Fondo para la Reparación de las Víctimas, como una cuenta especial sin personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el Director de la Red de Solidaridad Social. Los recursos del Fondo se ejecutarán conforme a las reglas del derecho privado.

El Fondo estará integrado por todos los bienes o recursos que a cualquier título se entreguen por las personas o grupos armados organizados ilegales a que se refiere la presente ley, por recursos provenientes del presupuesto nacional y donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

Los recursos administrados por este Fondo estarán bajo la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Parágrafo. Los bienes a que hacen referencia los artículos 10 y 11, se entregarán directamente al Fondo para la Reparación de las Víctimas creado por esta ley. Igual procedimiento se observará respecto de los bienes vinculados a investigaciones penales y acciones de extinción del derecho de dominio en curso al momento de la desmovilización, siempre que la conducta se haya realizado con ocasión de su pertenencia al grupo organizado al margen de la ley y con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

El Gobierno reglamentará el funcionamiento de este Fondo y, en particular, lo concerniente a la reclamación y entrega de bienes respecto de terceros de buena fe.”

En la sentencia C-370 de 2006 proferida por la Corte Constitucional, en la cual estableció:

“(…) los primeros obligados a reparar son los perpetradores de los delitos, en subsidio y en virtud del principio de solidaridad, el grupo específico al que pertenezcan los perpetradores. Antes de acudir a recursos del Estado para la reparación de las víctimas, debe exigirse a los perpetradores de los delitos, o al bloque o frente al que pertenecieron, que respondan con su propio patrimonio por los daños ocasionados a las víctimas de los delitos. El Estado ingresa en esta secuencia sólo en un papel residual para dar una cobertura a los derechos de las víctimas, en especial a aquellas que no cuentan con una decisión judicial que fije el



monto de la indemnización al que tienen derecho (inciso segundo del artículo 42 de la Ley 975 de 2005) y ante la eventualidad de que los recursos de los perpetradores sean insuficientes (...)"

En el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 que establece:

“ARTÍCULO 10. CONDENAS EN SUBSIDIARIEDAD. Las condenas judiciales que ordenen al Estado reparar económicamente y de forma subsidiaria a una víctima debido a la insolvencia, imposibilidad de pago o falta de recursos o bienes del victimario condenado o del grupo armado organizado al margen de la ley al cual este perteneció, no implican reconocimiento ni podrán presumirse o interpretarse como reconocimiento de la responsabilidad del Estado o de sus agentes.

En los procesos penales en los que sea condenado el victimario, si el Estado debe concurrir subsidiariamente a indemnizar a la víctima, el pago que este deberá reconocer se limitará al monto establecido en el reglamento correspondiente para la indemnización individual por vía administrativa de que trata la presente ley en el artículo 132, sin perjuicio de la obligación en cabeza del victimario de reconocer la totalidad de la indemnización o reparación decretada dentro del proceso judicial.”

Y el artículo 2.2.7.3.4 del Decreto 1069 de 2015 que establece:

“Artículo 2.2.7.3.4. Montos. Independientemente de la estimación del monto para cada caso particular de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá reconocer por indemnización administrativa los siguientes montos:

1. Por homicidio, desaparición forzada y secuestro, hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales.
2. Por lesiones que produzcan incapacidad permanente, hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales.
3. Por lesiones que no causen incapacidad permanente, hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
4. Por tortura o tratos inhumanos y degradantes, hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
5. Por delitos contra la libertad e integridad sexual, hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
6. Por reclutamiento forzado de menores, hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
7. Por desplazamiento forzado, hasta diecisiete (17) salarios mínimos mensuales legales.



Los montos de indemnización administrativa previstos en este artículo se reconocerán en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento del pago.

Parágrafo 1°. Estos montos de indemnización podrán ser otorgados a todas las víctimas que tengan derecho a esta medida de reparación.

Parágrafo 2°. Por cada víctima se adelantará sólo un trámite de indemnización por vía administrativa al cual se acumularán todas las solicitudes presentadas respecto de la misma.

Si respecto de una misma víctima concurre más de una violación de aquellas establecidas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, tendrá derecho a que el monto de la indemnización administrativa se acumule hasta un monto de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales.

Parágrafo 3°. En caso de que una persona pueda solicitar indemnización por varias víctimas, tendrá derecho a la indemnización administrativa por cada una de ellas.

Parágrafo 4°. Si el hecho victimizante descrito en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo fue cometido debido a la condición etaria, de género o étnica de la víctima, el monto de la indemnización podrá ser hasta de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales, al igual que en los casos en que el hecho victimizante descrito en el numeral 5 del presente artículo fue cometido por la condición etaria o étnica de la víctima.

Parágrafo 5°. La indemnización de los niños, niñas y adolescentes víctimas en los términos del parágrafo del artículo 181 de la Ley 1448 de 2011, será reconocida hasta por el monto establecido en el numeral 5 del presente artículo.”

De acuerdo con la normatividad transcrita y ante la inexistencia o insuficiencia de recursos propios entregados por los postulados a la Ley de Justicia y Paz para el pago de las indemnizaciones, se activa la concurrencia subsidiaria del Estado Colombiano con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Para el presente ejemplo a esta víctima le correspondería una indemnización equivalente a 40 SMMLV (\$ 29.580.680 SMLMV año 2017) por el hecho victimizante de homicidio, el cual se pagaría a cada uno de los destinatarios reconocidos en el fallo, independientemente del núcleo familiar.

Por consiguiente, existe una diferencia de \$120.554.316,00 entre el monto reconocido por vía judicial y el valor liquidado conforme al sistema de topes, cuya obligación de cancelar a la víctimas permanece en cabeza del postulado, atendiendo a la naturaleza misma de la condena.



Es importante aclarar que el valor registrado en la contabilidad correspondiente a \$1.466.460.485.991,05 se obtuvo después de efectuar la liquidación de acuerdo con lo ordenado en los fallos que profieren las tres Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá, Medellín y Barranquilla y la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Para el eficaz desarrollo de estas medidas se debe asegurar la sostenibilidad fiscal, la cual debe manejarse bajo un esquema de justicia distributiva, la cual permita repartir entre todas las víctimas sujetos de medias de asistencia y reparación que para la fecha ascienden a 5.548.431, sumas de dinero proporcionales a los recursos asignados y no, que solo un pequeño número de víctimas para nuestro caso registradas en procesos de justicia y paz (450.000 aproximadamente) sean beneficiadas con las altas sumas de dinero de acuerdo a lo ordenado por los Tribunales de Justicia y Paz con los mismos recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal. Bajo este modelo se propende por garantizar la viabilidad, continuidad, progresividad y cumplimiento a la reparación integral.

Tabla 18 Saldo Cuenta 271006 a 31 de diciembre de 2017

Cuenta Contable	Dic./31/2017	Dic./31/2016	Variación	Variación
	En pesos	En pesos	absoluta	%
271006	Obligaciones Potenciales \$ 1.519.567.487.553,98	\$ 1.099.470.729.026	\$419.867.438.527,83	38%

El valor del pasivo potencial por concepto de indemnizaciones individuales por valor de \$ 52.877.681.563 calculadas a pagar a diciembre 31 de 2017. Este pasivo corresponde a las víctimas que con ese corte solicitaron la indemnización de Ley y que cumplieron a cabalidad los requisitos establecidos para ser catalogadas como víctimas y su derecho a la indemnización.

El cálculo del pasivo fue realizado por la Subdirección de Reparación Individual SRI, para lo cual cuenta con una base de potenciales casos que aplican para el reconocimiento y ordenación de la indemnización administrativa. En la actualidad estos casos son escogidos de acuerdo con los criterios de priorización y a las validaciones administrativas tendientes a la correcta asignación de la medida de indemnización.

La SRI cuenta con protocolos que apuntan a la entrega de las indemnizaciones correspondiente con los criterios de priorización que se han establecido para el efecto. No obstante, es



preciso advertir que además de la acreditación de los supuestos de hecho, establecidos para dar prioridad a los casos, la entrega de la indemnización exige el cumplimiento de otros requisitos previstos por las normas. Por ello en la ejecución de las indemnizaciones es posible que se incluyan otros casos que no acreditan los requisitos de priorización, pero acreditan el cumplimiento de los demás requisitos.

Una vez identificadas a las víctimas a las que se ha de reconocer la medida, es preciso ejecutar las acciones de documentación y demás validaciones previstas para el reconocimiento de la indemnización. Es decir, respecto de los casos priorizados, las etapas a surtir son las que de ordinarios contemplan para todo trámite de entrega de indemnización. En concreto, respecto de cada caso es preciso acopiar documentos sobre el hecho con el objeto de determinar montos y destinatarios, así como también se requiere hacer cruces de información para validar los datos acopiados.

En este orden de ideas una vez realizados los cruces administrativos sobre los casos documentados que se encuentran cargados en el sistema de información INDEMNIZA, se determinó que los potenciales beneficiarios de la indemnización administrativa que califican dentro del pasivo potencial, con corte a diciembre 31 de 2017, son 4.137 por un valor total de \$ 52.877.681.563, liquidados con base en el valor del salario mínimo legal a diciembre 31 de 2017

- **GRUPO 29 Y OTROS PASIVOS**

La entidad contable pública en su calidad de garante. El FRV no actúa por cuenta de terceros, es importante aclarar que el objeto en esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros, pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo y obligaciones que adquiere la entidad del FRV es garantizar la administración de los bienes y recursos recibidos y el pago a las víctimas del conflicto armado.

El saldo de pendiente en estas cuentas corresponde a recursos propios realizado en cargue automático de extracto y trasladados a la CUN en el mes de enero de 2017

PATRIMONIO

9) PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Esta cuenta representa los bienes y derechos netos, una vez cumplido su cometido estatal, adicionalmente incorpora el resultado de ejecución del periodo contable patrimonio y se encuentra conformada por las siguientes subcuentas:

Saldo Patrimonio 2017



Tabla 19 Saldo Cuenta Patrimonio a 31 de diciembre de 2017

COD.	CUENTA CONTABLE	SALDO A DIC/31/2017	SALDO A DIC/31/2016	VARIACIONES EN \$
3208	Capital Fiscal	\$ (1.859.799.313.555,75)	\$ 180.120.937.540,68	\$ (2.039.920.251.096,43)
3225	Resultado de Ejercicios anteriores	-	(286.676.969.601,99)	286.676.969.601,99
3230	Resultado del ejercicio	(1.642.798.689.028,91)	2.622.129.384.442,17	(4.264.928.073.471,08)
3235	Superávit por Donaciones	383.143.803,00	383.143.803,00	-
3270	Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	(1.058.586.775,83)	(2.821.814.092,84)	1.763.227.317,01
TOTALES		\$ (3.503.273.445.557,49)	\$ 2.513.134.682.091,02	\$ (6.016.408.127.648,51)

- **3208 Capital fiscal:**

- ✓ Al valor acumulado de los resultados de cada ejercicio anual una vez cerrado el año contable según Normatividad contable pública.
- ✓ A la consolidación de los Patrimonios de la UARIV y FRV, como consecuencia del proceso de consolidación y registro en SIIF.
- ✓ Al valor acumulado de los resultados de cada ejercicio anual una vez cerrado el año contable.

- **3270 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones:**

El saldo corresponde a los registros por concepto de depreciaciones a la propiedad, planta y equipo así como de las amortizaciones a los bienes intangibles y bienes entregados a terceros Y de acuerdo con el Plan General de la Contabilidad Pública, las depreciaciones y amortizaciones deben afectar contablemente la cuenta del patrimonio y no la del gasto.

La variación más importante en el patrimonio radica en la cuenta 3208 – Resultados del ejercicio teniendo en cuenta que la Entidad opta por aplicar el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación en cuanto a las condiciones para reconocer un activo – Deudor y demás actividades descritas en la Nota EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE, se reclasificaron los fallos por conceptos de multas de la subcuenta 140102 – Multas.

INGRESOS

(11) INGRESOS FISCALES

Esta cuenta representa los flujos de entradas de recursos generados en la ejecución de la actividad económica de la UARIV susceptible de incrementar el patrimonio público de la entidad.



Tabla 20 Saldo Ingresos a 31 de diciembre de 2017

CODIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31/DICIEMBRE/17	SALDO AL 31/DICIEMBRE/16	VARIACION EN \$	VARIACIÓN PORCENTUAL
4110	NO TRIBUTARIOS	\$ 0,00	\$ 1.743.097.546.486,55	\$ -1.743.097.546.486,55	-100%
4201	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	0,00	27.288.031,00		-100%
4210	BIENES COMERCIALIZADOS	307.431.504,00	3.014.091.719,00	-2.706.660.215,00	-90%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	8.365.000.000,00	8.242.500.000,00	122.500.000,00	1%
4705	FONDOS RECIBIDOS	1.837.713.122.792,04	1.374.971.402.586,10	462.741.720.205,94	34%
4720	OPERACIONES DE ENLACE	1.807.567,00	0,00	1.807.567,00	0%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	3.050.019.180,00	2.121.599.060,00	928.420.120,00	44%
4805	FINANCIEROS	70.629.564.179,53	24.150.477.245,34	46.479.086.934,19	192%
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	3.170.312.011,56	6.749.629.771,69	-3.579.317.760,13	-53%
4810	EXTRAORDINARIOS	24.915.703,00	3.216.422,50	21.699.280,50	675%
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.663.299.901,48	11.451.000,00	1.651.848.901,48	14425%
	TOTALES	\$ 1.924.925.472.838,61	\$ 3.162.389.202.322,18	\$ -1.237.463.729.483,57	-39%

- **421098 Bienes declarados a favor de la nación:**

Esta cuenta refleja el valor de la redención de títulos TES, para pago a víctimas de la Violencia por causación del módulo CUN.

- **442803 Para Gastos de Funcionamiento:**

Los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio son los recibidos directamente en dinero, así como los resultantes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, cuyo derecho de dominio, en ambos casos, haya sido extinguido a favor de la Nación”



12) OPERACIONES INSTITUCIONALES

- **4705-Fondos recibidos.**

Corresponde al valor asignado directamente por la Dirección del Tesoro Nacional a la UARIV, por concepto de los recursos de la vigencia 2017 y de las cuentas por pagar y/o reserva 2016, para atender los gastos de personal, los gastos generales, los programas de funcionamiento, inversión y transferencias corrientes cifra que es controlada con operaciones recíprocas con el MHCP.

- **4722- Operaciones sin flujo de efectivo.**

Corresponde a la cuota de fiscalización y auditaje que se paga a la Contraloría General de la República con base en la resolución ordinaria la cual establece los valores a pagar.

13) OTROS INGRESOS FINANCIEROS

En esta denominación se incluyen las cuentas que representa el valor de los ingresos de la entidad contable pública, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos. Incluye los ingresos de carácter extraordinario.

- **480522 Intereses sobre depósito en instituciones financieras:**

Esta cuenta refleja el valor de los intereses reportados en extracto de la cuentas Bancarias constituidas a nombre de la UARIV-FRV

- **480535 Rendimientos sobre depósitos en administración:**

Esta cuenta refleja un saldo por Rendimientos sobre depósitos en administración consignados a la DTN en donde el valor más representativo obedece a los rendimientos generados por la administración de los recursos SCUN.

OTROS INGRESOS ORDINARIOS

- **480817 Arrendamientos:**

Correspondiente a la causación de los ingresos provenientes de los bienes inmuebles con extinción de dominio ejecutoriada que se encuentran arrendados.



Tabla 21 Saldos Cuenta 480817 a 31 de Diciembre de 2017

Cuenta Contable	Dic./31/2017	Dic./31/2016	Variación	Variación
	En pesos	En pesos	Absoluta	%
Arrendamientos	\$ 1.571.553.701	\$1.839.787.200	\$ 268.233.499	15%

Esta cuenta tuvo un incremento del 96% el cual corresponde al fallo de las Sentencias de los Bloques AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE PUERTO BOYACA; Bloque CACIQUE NUTIBARA DE LAS A.C.C.U. y Bloque VENCEDOERES DE ARAUCA que extinguieron el derecho del dominio a favor del Fondo para la reparación de la Víctimas – Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

- **480819 Donaciones:**

El saldo a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$1.598.108.310,56 corresponde a las donaciones recibidas por personas naturales a través de los convenios e intermediarios que se relacionan a continuación:

Tabla 22 Recaudo de donaciones año 2017

RECAUDO A TRAVÉS DE	VALOR (pesos Col)
BANCOLOMBIA	\$ 4.500
DONACIONES UARIV-BANCOLOMBIA	50.000
BANCO DE BOGOTA GRUPO AVAL	1.357.100
BANCO MUNDIAL	1.596.696.710,56
TOTAL	\$ 1.598.108.310,56

- **480890 Otros ingresos ordinarios:**

Esta cuenta presenta un saldo a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$18.378.178.09 producto de las gestiones y cobros judiciales que adelantan los abogados del FRV – Oficina Asesora Jurídica de la UARIV.



GASTOS

Incluyen las cuentas que representan los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública, siempre que no deban registrar costos o gasto público social, de conformidad con las normas respectivas. Refleja gastos directamente relacionados con los bienes con Extinción de Dominio tales como

Tabla 23 Saldo Cuenta 5 a 31 de diciembre de 2017

GASTOS (Cifras en pesos Col)					
CODIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31/DICIEMBRE/17	SALDO AL 31/DICIEMBRE/16	VARIACION EN \$	VARIACIÓN %
51	DE ADMINISTRACION	\$ 83.817.216.970,40	\$ 79.172.217.902,47	\$ 4.644.999.067,93	5,87%
52	DE OPERACIÓN	764.623.461.991,59	648.999.879.587,18	115.623.582.404,41	17,82%
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1.568.779.791.658,83	1.931.046.730.037,95	-362.266.938.379,12	-18,76%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	784.120.188.503,85	604.819.100.377,09	179.301.088.126,76	29,65%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	22.417.334.052,19	19.641.784.588,45	2.775.549.463,74	14,13%
58	OTROS GASTOS	343.966.168.690,66	-2.743.419.894.613,13	3.087.386.063.303,79	-112,54%
	TOTALES	\$ 3.567.724.161.867,52	\$ 540.259.817.880,01	\$ 3.027.464.343.987,51	560,37%

14) Gastos de Administración.

Corresponde a todas las erogaciones administrativas por concepto de sueldos y salarios, aportes a la seguridad social y cajas de compensación familiar, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje y en general, de los gastos en que incurre la entidad para el normal funcionamiento de la misma.

15) Gastos de Operación.

Corresponde a todas las erogaciones Operacionales de proyectos de inversión por concepto de Honorarios, comisiones y Viáticos, y demás gastos inherentes al normal funcionamiento de la Entidad para cumplir con su cometido estatal.

16) Provisión Depreciaciones y amortizaciones.

Corresponde al registro de las provisiones de los procesos jurídicos en contra de la URIV, con base en la información detallada y suministrada por el área de jurídica, adicionalmente la provisión de demandas en contra de FRV por sentencias de grupos armados y que obedecen a posibles contingencias de la entidad, dando cumplimiento al Régimen de la Contaduría Pública – Manual de procedimientos capítulo V del procedimiento contable



para el reconocimiento de los procesos Judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados.

17) Gasto Público Social:

Representa los recursos destinados por la UARIV a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de la población víctima de la violencia en el marco del Objeto social, orientadas al bienestar general a la ejecución de los proyectos de inversión de la unidad, cuya fuente de financiación son recursos nación y recursos propios del Fondo de Reparación de Víctimas.

18) Operaciones Interinstitucionales.

Corresponde a los reintegros de la vigencia por recursos no ejecutados y a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias para el manejo de los recursos previstos para la ejecución de los contratos interadministrativos y convenios que son consignados directamente por los terceros a la Dirección del Tesoro Nacional.

19) Otros gastos.

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los gastos de la entidad contable pública, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente e incluye los gastos de carácter extraordinario.

CLASES 8 Y 9 - CUENTAS DE ORDEN.

La Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20122000030641 del 29 de octubre de 2012, indicó: los bienes o recursos a reconocer contablemente deben reflejar la realidad económica del Fondo de Reparación de Víctimas, atendiendo las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública, teniendo en cuenta la interinidad que se presenta con los recursos **físicos y monetarios** de los postulados con destino al FRV, por los trámites jurídicos al cual deben someterse, por lo anterior la CGN creó en el Catálogo General de Cuentas, la subcuenta 939016 Bienes y Derechos para Reparación de Víctimas, considerando que las operaciones que allí se registran atienden los bienes que requieren ser controlados, toda vez que representan para el FRV un derecho potencial, el cual se concretará con la sentencia de extinción de dominio **ejecutoriada**, una vez se declare extinguido el dominio sobre dichos bienes o recursos, los mismos **se incorporan a las cuentas de balance del FRV** de acuerdo con la naturaleza o destinación de cada activo.

En síntesis, los bienes, ingresos y gastos que no tengan la extinción de dominio ejecutoriada – conocidos como bienes sin extinción -, se deben registrar en la cuenta contable 939016 Bienes y Derechos para Reparación de Víctimas.



20) CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:

La Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20122000030641 del 29 de octubre de 2012, indicó: *los bienes o recursos a reconocer contablemente deben reflejar la realidad económica del Fondo de Reparación de Víctimas, atendiendo las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública, teniendo en cuenta la interinidad que se presenta con los recursos **físicos y monetarios** de los postulados con destino al FRV, por los trámites jurídicos al cual deben someterse, por lo anterior la CGN creó en el Catálogo General de Cuentas, la subcuenta 939016 Bienes y Derechos para Reparación de Víctimas, considerando que las operaciones que allí se registran atienden los bienes que requieren ser controlados, toda vez que representan para el FRV un derecho potencial, el cual se concretará con la sentencia de extinción de dominio **ejecutoriada**, una vez se declare extinguido el dominio sobre dichos bienes o recursos, los mismos **se incorporan a las cuentas de balance del FRV de acuerdo con la naturaleza o destinación de cada activo.***

En síntesis, los bienes, ingresos y gastos que no tengan la extinción de dominio ejecutoriada - conocidos como bienes sin extinción -, se deben registrar en la cuenta contable 939016 Bienes y Derechos para Reparación de Víctimas.

Al cierre de la vigencia 2017, se reclasifica a esta cuenta los fallos a favor del FRV en contra de los postulados emitidos por Jueces de Justicia y Paz, atendiendo la definición de las Cuentas de Orden Deudoras emitido en el Régimen de Contabilidad Pública, dado que a pesar de que los fallos descritos en la nota **EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE** se encuentran en firme, de acuerdo a la evaluación realizada aplicando la metodología de riesgo de recado, indica que estos fallos no representan un potencia de efectivo debido a su poca posibilidad de recaudo por parte de la entidad, es inferior al 1%.

Ver explicación extensa y detallada en la nota **EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE**

21) CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad contable pública. Se incluyen las cuentas de registro utilizadas para efectos de control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósitos de revelación, así como las cuentas que permiten conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos, patrimonio e ingresos, y la información tributaria. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.



- **Cuenta contable 939016. Bienes y derechos para reparación de víctimas:**

Con el fin de ejercer el seguimiento y control adecuado a los activos, pasivos, ingresos y gastos sin extinción de dominio.

Tabla 24 Detalle composición cuenta contable 939016 Bienes y derechos para reparación de víctimas

Concepto	Dic./31/2017	Dic./31/2016	Variación	
	En pesos	En pesos	absoluta	%
939016 Inversiones	\$ 27.390.521.441,76	\$ 21.169.768.559,59	\$ 6.220.752.882,17	29%
939016 Arrendamientos	3.296.781.969,27	2.420.814.371,00	875.967.598,27	36%
939016 Inventarios	202.997.175.362,00	168.756.364.683,00	34.240.810.679	20%
939016 Provisión Pasivos	45.315.075.895,76	52.865.481.723,00	(7.550.405.827,24)	-14%
939016 Gastos	1.357.584	1.357.584,00	0	0%
939016 Depósitos Judiciales	194.431.869,60	194.196.431,00	235.438,60	0%
939016 Recuperación de Activos	3.104.031,00	3.104.031,00	0	0%
939016 Títulos participativos	5.000.000,00	5.000.000,00	0	0%
939016 TES clase B Embargados	82.200.000,00	660.500.000,00	(578.300.000)	-88%
939016 traslado deudores sostenibilidad cartera	64.080.872,00	64.080.872,00	0	0%
TOTAL	\$ 279.349.729.025,39	\$ 246.140.668.254,59	\$ 33.209.060.770,80	13%

- **Cuenta contable 939016 - Inversiones:**

Refleja el saldo de los ingresos SIN EXTINCIÓN de dominio que se encontraban invertidos TES clase B, los cuales se trasladaron a la SCUN, El saldo a 31 de diciembre de 2017 es de \$27.390.521.441,76.

- **Cuenta contable 939016 - Arrendamientos:**

Los \$3.296.781.969,27 corresponden a los cánones de arrendamientos que deben arrendatarios de los bienes inmuebles sin extinción de dominio administrados por el FRV, con el fin de revelar al detalle la información de la cuenta en mención, en el anterior cuadro se pudo observar cada uno de los arrendatarios y el monto que adeudan a 31 de diciembre de 2017. Es importante resaltar que el equipo de administración del FRV adelanta los cobros persuasivos a que haya lugar, y adicional y coordinadamente con la OAJ de la UARIV se vienen adelanto cobros judiciales.

Es importante aclarar que las cifras que se encuentran negativas, corresponden a saldos a favor del arrendatario.

- **Cuenta contable 939016 - Inventarios:**

Representa el valor de los bienes sin extinción de dominio y que son administrados por el FRV-UARIV, con el objeto de garantizarles el sistema de administración más razonable a



que haya lugar, es decir, para ser arrendado, comercializado, administrado directamente (por ejemplo los proyectos productivos, sociedades, cooperativas, y empresas en general). De acuerdo con lo anterior, se aclara que no se clasifican dentro de la Propiedad Planta y Equipo toda vez que son bienes transitorios, es decir, mientras se venden o monetizan o en su defecto se arriendan con el fin de percibir recursos para la reparación a las víctimas del conflicto armado, o en último caso por orden judicial se restituyen a la Unidad de Restitución de Tierras. \$202.997.175.362.

Es importante precisar que existen bienes rurales los cuales han sido restituidos debido a la acción de los Juzgados Especializados en Restitución de Tierras.

Cuenta contable 939016 Provisión Pasivos:

Durante la vigencia 2014 el FRV inició una identificación de pasivos de los bienes inmuebles, en las vigencias 2015 y 2016 se continuo con esta gestión obteniendo a 31 de diciembre de 2017 una estimación de \$45.315.075.895,76.

Así mismo durante la vigencia 2015, 2016 y 2017 el FRV identifico unos pagos realizados por el Restaurante Argus Brangus sobre el predio LOTE DE TERRENO R7 (RESTAURANTE ANGUS BRANGUS) CR 42 #34-15 VÍA LAS PALMAS, identificado con el Acta IU231SEC704, bien que fue entregado por la SAE, después de realizados estos pagos se evidencia que el bien presenta doble administración por la SAE y por el FRV dejando de pagar los cánones al FRV; por tal razón el FRV determina identificar los dineros y registrarlos a una cuenta por pagar una vez se defina la situación Jurídica y se Administración del bien.

- **Cuenta contable 939016 Gastos:**

Durante la vigencia del 2015 se ocasionaron gastos por valor de \$1.357.584 por servicios de mantenimiento de bienes compensado con cargo al canon de arrendamiento, para el 2017 no tuvo movimiento.

- **Cuenta contable 939016 Depósitos Judiciales:**

El saldo 194.431.869,60. Corresponden a los títulos judiciales embargados a favor de la UARIV-FRV por concepto de cánones de arrendamiento y postulados.

- **Cuenta contable 939016 Recuperación de Activos:**

El saldo de \$3.104.031 corresponde a motores fuera de borda que se encuentran en proceso de reclamación por hurto, para el 2017 no tuvo movimiento.

- **Cuenta contable 939016 Títulos participativos:**

El saldo de \$5.000.000 corresponde a 25 acciones de la sociedad COGANUR S.A. entregadas por el postulado Bernardo de Jesús Díaz Alegre del Bloque Elmer Cárdenas.



- **Cuenta contable 939016 Tés clase B:**

El saldo de \$82.200.000 representa el valor de los Tés clase B los cuales no fueron trasladados a la CUN, dicho valor ya cuenta con la valorización y/o desvalorización a precio de mercado. Sentencias ejecutoriadas de los bienes.

El FRV cumpliendo con el objeto de la ley y misionalidad para lo cual fue creado cuenta con la administración de los siguientes proyectos productivos:

- √ Proyecto productivo de Tectona Grandis
- √ Proyecto productivo de palma de aceite
- √ la Cooperativa Promotora Agraria para la Sustitución de Cultivos Ilícitos – Coproagrosur.

EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Al cierre de diciembre 31 de 2017, no se tuvo evidencia de hechos posteriores que puedan afectar los estados contables a dicha fecha.

JOSE DAVID BENAVIDES MONTES
Contador TP 73820 -T